TOMO XXVIII — MONTEVIDEO, Viernes 9 de Agosto de 1912 — Núm 2011

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto por el cual se crea una nueva sección policial en el Departamento de la Colonia y se denominan y numeran todas las existentes.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

Vistos: Y complementando los decretos del 22 y 29 de Julio pasado, sobre creación de secciones de policía con arreglo á las dotaciones de cargos incluídos en la ley de Presupuesto General de Gastos;
Oída la Jefatura Política de Colonia,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase en el Departamento de Colonia una Sección de Policía con los siguientes límites:
Por el Norte el arroyo de las Víboras desde su barra en el Río Uruguay hasta sus fuentes en la cuchilla de San Salvador, y ésta desde ese punto hasta el empalme del camino que sale del nacional conocido por "De la Cuchilla" y que la cruza frente á la casa de comercio de Blanco; por el Este el camino mencionado desde que cruza la cuchilla de San Salvador hasta el paso de la Laguna en el arroyo de las Vacas; este arroyo hasta el paso de Monzón; un camino recto que cruza el paso de Nieto en la cañada del mismo nombre y va á encontrar el camino departamental conocido por "Del Medio", y desde este punto el camino vecinal que en línea recta va hasta el arroyo Juan González Grande, proximidades de la barra de la cañada Pantanosa; por el Sur el arroyo Juan González Grande, desde el punto mencionado hasta el paso de la Muralla; por el Suroeste el camino vecinal que cruzando este paso lleva al Río Uruguay; este río hasta la barra del arroyo de Las Vacas; éste hasta el desagüe del arroyo Curupí y la calle que pasando al Norte del pueblo del Carmelo por detrás del cementerio llega á los mataderos de Bonso, sobre la costa del Uruguay; por el Oeste el río Uruguay, desde ese punto hasta la barra del arroyo de Las Víboras.

Art. 2.o Las secciones policiales del Departamento de Colonia tendrán la siguiente numeración:
1.a, Colonia; 2.a, Rosario; 3.a, Carmelo; 4.a, Palmira; 5.a, Nueva Helvecia; 6.a, La Paz; 7.a, Real de San Carlos; 8.a, Juan L. Lacaze; 9.a, Conchillas; 10.a, El Cerro; 11.a, Chileno; 12.a, Juan González; 13.a, Miguelete; 14.a, Tarariras; 15.a, Riachuelo; 16.a, Cosmopolita; 17.a, Colla, y 18.a, La Sierra, siendo urbanas las nueve primeras y rurales las restantes.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

P. MANINI RÍOS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Nota de la Intendencia Municipal de Minas comunicando que ha depositado en la sucursal del Banco de la República $ 1.20.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado — Nota de la misma solicitando autorización para efectuar reparaciones en la balsa de la barra del arroyo Maldonado.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia Municipal de Rivera comunicando el nombramiento de Aurelio Tarte para portero.

—Idem ídem — Nota de la Intendencia Municipal de Colonia comunicando que ha depositado en la sucursal del Banco de la República $ 159.20.

—A la Intendencia Municipal del Salto — Antecedentes relativos á la construcción de vereda al frente del local que ocupa el Juzgado y la Fiscalía Departamental.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Intendencia Municipal de Minas comunicando que varios vecinos se han presentado en queja por los perjuicios que originan á sus propiedades los desmontes que se efectúan para construir las obras de acceso al puente del San Salvador.

—Al señor Fiscal de Corte — Expediente iniciado por alumnos de las escuelas nocturnas solicitando rebaja en los precios de tarjetas de abono á los tranvías.

—Se concede vista por el término de diez días del expediente de Sinforiana B. de Sollier sobre permiso para clausurar porteras en Durazno.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia de Artigas comunicando que ha suspendido al peón del Corralón Municipal José Ubert.

—Idem ídem — Nota de la Intendencia Municipal de Artigas comunicando el nombramiento de peón del Corralón Municipal á favor de Celestino Pereyra.

—Se manda reservar hasta la sanción definitiva del proyecto de ley que se encuentra á consideración de la Honorable Asamblea General, relativo á tierras municipales de las ciudades, villas y pueblos del interior y sus respectivos ejidos, los siguientes expedientes: José E. Moreto, en queja contra la Junta Económico-Administrativa de Artigas; Federico Paullier, sobre arrendamiento de una cantera de propiedad del Municipio de la Colonia; Francisco Aguirre y Claudiano Leites, denunciando la chacra 265 de la villa de Rivera: Manuel Ramón López, solicitando escrituración de un terreno en Mercedes.

—A la Jefatura Política de la Capital — Expediente de la señora Eugenia Argerich de Idiarte Borda, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expediente de Faustino Arambillet, ídem.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo copia de una inscripción de nacimiento efectuada á bordo del vapor alemán "Cap Arcona".

—A la Fiscalía de Policías — Expediente relativo á la provisión de espolines para la Jefatura Política de Río Negro. Denuncia de "La Propaganda" contra la policía de Maldonado. Expediente relativo á la provisión de un asta de bandera para la Jefatura Política de Río Negro. Nota de la Jefatura Política de Maldonado solicitando ejemplares del Manual de Policías. Expedientillo relativo á la construcción del alambrado en la comisaría de Sitio Grande (Maldonado). Expedientillo relativo á denuncias de "La Voz del Salto". Provisión á la Jefatura Política de Florida del Manual de Policías.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Escrito de Cipriano Berriel sobre pensión.

—A la Contaduría General — Nota relativa á errores aparecidos en la publicación del mensaje y proyecto de ley. Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo sobre liquidación de haberes al médico de policía. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre liquidación que no fué incluída en el Presupuesto. Nota del "Diario Oficial" solicitando estufas eléctricas.

—Provéase por Secretaría — Nota de la Junta Electoral de Flores solicitando cuadernos de inscripciones para el Regis-

tro Departamental. Antecedentes relativos á la vigilancia de penados libertados condicionalmente.

—A la Jefatura Política de la Capital — Escrito de Eugenio García Vilch ex guardia civil, sobre pensión.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Manuel Balboa—Sobre reposición.—No ha lugar.

—Expediente de Carlos, Felipe, Amelia y María Iglesias—Sobre venta de varias islas.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Eloísa de la Torre de Faría—Sobre licencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de la empresa sucesión J. B. Médici—Sobre exoneración de derechos para materiales. — Vista al interesado.

—Expediente de la Sociedad de Seguros "La Industrial"—Sobre devolución de garantía.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Eustaquia A. de Rodríguez—Sobre cobro de pensiones.—A la Contaduría General.

—Expediente de Benito Larraya—Sobre computación de servicios.—A la Contaduría General.

—Expediente de Adelina E. de Sandoval—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Dámasa J. de Rigamonte—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rafael Reyes—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Pedro J. Lorenzi y Cía. —Sobre pago de $ 211.65.—A la Oficina Clasificadora por Suministros y Reclamos.

—Expediente de Juan M. Vargas—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Juan Oreso—Sobre jubilación. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de la Sociedad Quarahin Internacional Bridge Ltmd.—Sobre aprobación de estatutos.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Juan E. Lede—Sobre patente.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Pedro Paredes—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Empresa sucesión J. B. Médici—Sobre exoneración de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Pablo Solari—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan B. Giménez—Sobre constancia de servicios.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería General de Correos y Telégrafos durante el día 7 del corriente mes.

—Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Oficina de Pesas y Medidas haciendo saber que en el Registro de Locaciones, Anticipos, etc., se inscriben contratos de arrendamiento en los que se determina el área de cada fracción por la medida antigua.

—Ministerio de Obras Públicas—Donde se encuentran sus antecedentes pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando un complemento del informe de nuestro Consulado en el Brasil relacionado con la nueva línea de navegación fluvial atlántica que el Lloyd Brasilero ha inaugurado entre Manaos y Paysandú, con base en Río de Janeiro.

—División de Ganadería—Para ser llevado á conocimiento del Frigorífico Uruguayo y exportadores de ganados, pasa la nota de nuestro Consulado General en Génova relacionada con las propuestas de los señores Sciacaluga y Lafranca para la compra de carnes congeladas á la Frigorífica Uruguaya.

—A la misma—Con el mismo fin pasa otra de nuestro Agente Comercial en Fiume referente á las propuestas á que se refiere la precedente comunicación.

—Se acusa recibo á la Dirección General de Aduanas de su nota con la cual acompaña diez ejemplares del folleto titulado Comercio Exterior Especial de la República Oriental del Uruguay, correspondiente á los terceros y cuartos trimestres de los años 1909 y 1910 y los de exportación y otros del tercero y cuarto trimestre del año 1911.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Barbieri y Carballo pidiendo se disponga la prueba del sarnífugo de su propiedad que distinguen con las marcas (33) y (B. C.).

—Archívase la nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relacionada con la inmigración del Brasil á ese departamento durante el mes de Julio ppdo.

—Defensa Agrícola—Nota de la Intendencia Municipal del Departamento de Rocha pidiendo la instalación en ese departamento de una Estación Agronómica.

—Oficina de Exposiciones—Antecedentes relativos al informe producido por los ingenieros E. Etcheverry y C. Sapriza Vera, practicado en el establecimiento azucarero La Sierra, de los señores Díaz Aznárez y Cía.

—En los antecedentes relativos al informe del Inspector Veterinario de Soriano sobre el conflicto suscitado en Mercedes entre la Intendencia Municipal y los abastecedores por cambio de pastoreos, se resuelve esperar el informe que debe producir el doctor Ruis López, quedando entre tanto á las órdenes de la Dirección en la Capital el doctor Tedesco, y á sus efectos, se devuelven los antecedentes á la citada repartición.

—División de Ganadería — Nota de nuestra Legación en Roma acompañando un informe del doctor Bauzá dando cuenta del estudio del mercado italiano en lo referente á la importación de nuestros ganados en pie y de las gestiones relativas practicadas en Nápoles.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Nota del Director del Instituto de Pesca pidiendo se le expida una carta de identificación para facilitar su tarea en los países que visitará con motivo de la compra de un buque para el servicio de esa institución.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Director del Instituto de Pesca dando cuenta del cambio de ideas que ha tenido con el Director de la Oficina de Avaluaciones, referente á la posible utilización del buque de pesca á construirse, para emplearlo en la caza y faena de lobos.

—En una nota del Director del Instituto de Pesca pidiendo que antes de su partida para Europa se resuelva el nombre á ponerse al barco especial que se proyecta adquirir, como asimismo la bandera distintiva del buque, se resuelve proveer en oportunidad.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Metzen, Vincenti y Cía., pidiendo el pago de la cantidad de $ 1.756.22 que le adeuda esa Escuela por concepto de instalaciones eléctricas en la Granja Modelo.

—Se manda tener presente la nota del Director del Instituto de Pesca pidiendo adelanto de sueldos con motivo de su viaje á Europa para la adquisición de un buque con destino al servicio de esa repartición.

—División de Ganadería—Vuelven los antecedentes relativos á la solicitud del señor Fructuoso del Puerto pidiendo se derogue el decreto que declara infectados los campos del establecimiento que administra en el Departamento de Minas, á fin de que haga bajar á la capital al inspector de sarna del citado departamento á tomarle declaración sobre los hechos impugnados.

—En una nota del Director del Instituto de Pesca pidiendo se autorice la liberación de derechos de Aduana para el equipo y material á emplearse en el Instituto y que deberá adquirirse en el extranjero, se resuelve proveer en su oportunidad.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud de la Empresa de Perforaciones Geológicas Llambías de Olivar, Méndez Alcáin pidiendo se autorice el libre despacho de derechos de Aduana de 16 bultos con herramientas y materiales destinados á la preparación que efectúan en la ciudad de Melo.

—Cámara de Comercio—Antecedentes relativos á la solicitud del señor Eduardo Nazaer Edwards pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "El cepillo limpiadora eléctrica" de su propiedad.

—Se da vista al interesado de los antecedentes relativos á la solicitud del señor Julio García Huertas pidiendo autorización para hacer entrega gratuita á la Dirección General de Correos y Telégrafos de un block almanaque conteniendo impresa la tarifa postal.

—Cámara de Comercio—Antecedentes relativos á la solicitud del señor S. Pintos Ríos pidiendo se le conceda privilegio para un invento de su propiedad denominado "Mejoras sobre el aparato Pintos para calentar agua instantáneamente".

—División de Ganadería—Solicitud del señor Daniel Danieli pidiendo se le nombre para ocupar la vacante de veterinario en la Sección Fábricas y Saladeros de esa División.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.º DE AGOSTO DE 1912.

1—Se deja sin efecto la resolución dictada por la Intendencia Municipal de Río Negro que no hace lugar á la exoneración de la multa impuesta á los señores Angel M. Cuervo, E. Mañé (hijo) y Oscar Fischer, por supuesta infracción á la ley de Patentes de Rodados vigente.

2—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para construir en la carretera de acceso del puente del arroyo Villasboas una alcantarilla, pudiendo invertir por tal concepto la suma de $ 650.93.

3—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de los señores Constante Cruzado y Pedro Decaux, importante la suma de pesos 26.10, por materiales suministrados para el edificio destinado á comisaría de Punta del Este.

4—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las planillas de presupuesto por el mes de Julio ppdo. del personal que se utiliza en el Servicio de Autobus.

5—Se autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para abonar la suma de $ 109.70, importe de los gastos extraordinarios que ha demandado la preparación del proyecto de ampliaciones del puerto de Montevideo.

6—Se nombra á don José Mazorati para ocupar el puesto de portero en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas.

7—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de los señores Pedro Hors y Juan L. Barbitta, importantes la suma de pesos 46.00, por vistas fotográficas sacadas del puente del río San Salvador.

8—Se nombra á Ernesto Romeo para ocupar el puesto de portero de la Dirección de Saneamiento.

9—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para entregar á la de Vialidad la suma de $ 300.00, destinada á abonar á don Gregorio García el importe de las poblaciones existentes en el terreno que le fué expropiado para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

10—Se nombra á don Ignacio Pereyra y á don Héctor Ocampo para ocupar los cargos de porteros de la Dirección de Arquitectura.

11—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por quince días del mes de Julio ppdo. de la Dirección de Topografía.

12—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 42.00, importe de la escritura relativa á la permuta del terreno expropiado á la sucesión de don Máximo Velázquez para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto.

13—Resolución fijando el presupuesto del personal del Servicio de Autobus de propiedad del Estado.

14—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar á la de Vialidad la suma de $ 31.00, destinada á completar el importe de la prima de seguro del automóvil que tiene á su servicio.

15—Se nombra, con carácter de interino, á Pedro Risotto para ocupar la plaza de marinero de la draga "Uruguay I", en reemplazo de Jesús Inzua.

16—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar á la casa Mann George y Cía. la suma de $ 115.00, importe de diez mil kilos de carbón suministrados á dicho vapor en el mes de Junio ppdo.

17—Habiéndose excusado el señor Ministro de Obras Públicas de entender en la gestión iniciada por la Empresa A. Sosa Dias y Cía. solicitando el pago de materiales suministrados para la reforma de faros, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Hacienda.

18—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 70.00, importe del sueldo devengado por don Nicolás Macri como sobrestante de las obras del puente de cemento armado que se construye en la Isla de Flores, correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

19—Se nombra á Angel Jaureguiberry para ocupar la plaza de maquinista 2.o en la Dirección de Vialidad, en reemplazo de Antonio Martínez que renunció.

20—Se pasan á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas de los señores Cassarino Hnos. y H. Tournier por materiales suministrados para los sondajes y perforaciones que se llevan á cabo en la bahía de Montevideo.

21—Se pasa á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla de presupuesto por el mes de Julio ppdo. de la Oficina de Navegación del Interior.

22—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar al ingeniero Guillermo Martínez la suma de $ 9.60, importe de los gastos que se le ocasionaron con motivo de la inspección practicada en la Usina Eléctrica de Minas.

23—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central, para la construcción de trece vagones de carga.

24—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 35.73, importe del terreno expropiado á don Pedro Codina para la construcción del puente sobre el arroyo Chileno.

25—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 870.00, saldo de la cuenta que se adeuda á don Alfonso Bazet por colocación de las aberturas en el edificio de la Jefatura Política de Maldonado.

26—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la planilla de jornales del personal de obreros que trabajó durante la primera quincena del mes de Julio ppdo. en la construcción del edificio destinado á Jefatura Política de Maldonado.

27—Se pasan á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas de los señores Wilson Sons y Cía., Serra y Rotondo y Cassarino Hnos. por artículos suministrados á la draga "Uruguay V", importante la suma de pesos 1.126.20.

28—Se nombra á José Pico para ocupar la plaza de foguista de la draga "Uruguay II", en reemplazo de Isabelino Quintana que pasó á desempeñar otro cargo en la Administración.

29—Se pasan á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas de los señores Wilson Sons y Cía., D. Ratti y Cía. y H. Tournier y Cía., importantes la suma de pesos 443.44, por artículos navales suministrados al "Gánguil III".

30—Orden de pago por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00) destinada á abonar el sueldo asignado al arquitecto don Augusto Guidini como miembro de la Comisión encargada de formular el proyecto definitivo de Trazado de Avenidas correspondiente al mes de Julio ppdo.

31—Se pasa á la Comisión Financiera de las obras del Puerto, para su pago, la cuenta de los señores Cassarino Hnos., importante la suma de $ 23.40 por artículos navales suministrados al "Gánguil I".

32—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland para la construcción del ramal de Tres Arboles á Piedra Sola.

33—Se pasan á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas de los señores Ratti y Cía. y Empresa de Aguas Corrientes por artículos navales y agua suministrada al vapor cisterna "Montevideo", importantes la suma de $ 137.99.

34—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 110.00, importe de los gastos de locomoción del arquitecto Emilio Conforte como director de los trabajos que se practican en la Cárcel Penitenciaría y el sueldo devengado por don A. Pissano como apuntador en dichas obras.

35—Se pasa á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, la cuenta de los señores Cassarino Hnos., importante la suma de $ 406.83, por artículos navales suministrados al "Gánguil IV".

36—Se pasa á la Contaduría General, para su pago, la planilla de presupuesto por quince días del mes de Julio ppdo. de la Comisión Gráfica adscripta á la Dirección de Topografía.

37—Se pasa á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas de los señores Santiago Giudicelli, Cassarino Hnos. y H. Tournier y Cía., importantes la suma de $ 194.17, por artículos navales suministrados al vapor "Presidente Cuestas".

38—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland para la construcción del ramal de Tres Arboles á Piedra Sola.

39—Se pasan á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas de los señores Wilson Sons y Cía., D. Ratti y Cía. y Cassarino Hnos., importantes la suma de $ 447.21, por artículos navales suministrados al "Gánguil II".

40—Se resuelve librar orden de pago por la suma de diez y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 16.66), importe de la asignación extraordinaria fijada al ingeniero don Aureliano Calleriza en retribución de los servicios que presta en campaña como ayudante de la Comisión número 2 de Estudios Hidrográficos correspondiente á diez días del mes de Junio ppdo.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se manda librar orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la asignación fijada al ingeniero Aureliano Calleriza correspondiente al mes de Julio ppdo.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), importe del sueldo del auxiliar técnico de la Dirección de Hidrografía don Romeo Ferreiro correspondiente al mes de Julio ppdo.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.00), importe del sueldo del dibujante de la Dirección de Hidrografía don Gualberto Demaría correspondiente al mes de Julio ppdo.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se resuelve librar las órdenes de pago correspondientes destinadas á chancelar la cuenta del diario "El Siglo" por publicación del aviso llamando á propuestas para la provisión de artículos de consumo á las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

49—Orden de pago por la suma de cinco pesos ($ 5.00) con cargo á Rentas del Puerto.

50—Orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.00) con cargo á Faros y Vialidad y Obras Públicas.

51—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y cinco pesos ($ 65.00), importe del sueldo del patrón y maquinista de la lancha "Carmelo" correspondiente al mes de Julio ppdo.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se libra orden de pago por la suma de setecientos treinta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 732.50), importe del presupuesto de la Comisión número 3 de Estudios Hidrográficos correspondiente al mes de Julio ppdo.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos ochenta pesos con diez y seis centésimos ($ 280.16), importe de las herramientas y útiles ad-

quiridos para ser utilizados en los estudios mineralógicos y geológicos que practica el Ministerio de Obras Públicas.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se libra orden de pago por la suma de diez y seis pesos con sesenta centésimos ($ 16.60), importe de la cuenta de los señores Regusci y Voulminot por trabajos practicados en el "Gánguil II" y chata á clapets número 2.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe del sueldo de los encargados de las escalas hidrométricas establecidas en el río San José correspondiente á quince días del mes de Julio ppdo.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se libra orden de pago por la suma de ciento diez y ocho pesos con diez y nueve centésimos ($ 118.19), importe de la cuenta de los señores Luis Amoretti y Cía. por lanchaje de las piezas que componen la superestructura metálica del puente del arroyo Pantanoso.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe del sueldo del marinero de la chata depósito de gas Pintsch correspondiente á quince días del mes de Julio ppdo.

64—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

65—Se resuelve librar las órdenes de pago correspondientes destinadas á chancelar las cuentas de los señores Carlisle Crocker y Cía. y Berretta Fratelli y Gaggini por suministro de una máquina de escribir y un reloj para el servicio de los almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

66—Orden de pago por la suma de ochenta y ocho pesos ($ 88.00) con cargo á Faros y Vialidad y Obras Públicas.

67—Orden de pago por la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00) con cargo á Fondos del Puerto.

68—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe del sueldo del sobrestante de las obras de reforma de faros correspondiente á quince días del mes de Julio ppdo.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se libra orden de pago por la suma de tres pesos ($ 3.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso relativo á la devolución de los proyectos presentados á los concursos de Trazado de Avenidas y Palacio de Gobierno.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), importe del sueldo del Jefe de la Dirección de Hidrografía correspondiente á quince días del mes de Julio ppdo.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de $ 6.65, destinada á abonar los gastos que ha demandado el funcionamiento de los mareógrafos establecidos en Montevideo y Colonia durante el mes de Junio ppdo.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Se manda librar orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe del sueldo del inspector de señales de navegación, correspondiente á 15 días del mes de Julio ppdo.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de veintisiete pesos con cincuenta centésimos ($ 27.50), impotre de la cuenta del diario "El Siglo" por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un transporte marítimo.

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe del sueldo del portero de la Dirección de Hidrografía, correspondiente á 15 días del mes de Julio ppdo.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se libra orden de pago por la suma de veintiocho pesos veinte centésimos ($ 28.20), importe de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio de teléfono suministrado al Ministerio de Obras Públicas durante el primer semestre del corriente año.

83—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

84—Se libra orden de pago por la suma de diez y ocho pesos trece centésimos ($ 18.13), destinada á abonar los gastos que ha originado el funcionamiento de la Usina de Gas Pintsch.

85—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

86—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), destinada á abonar los gastos que demande la construcción de la carretera de Pando á Olmos.

87—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

88—Se libra orden de pago por la suma de ciento seis pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 106.84), destinada á abonar los gastos que ha demandado el funcionamiento de la Usina de Gas Accumulator durante los meses de Enero, Febrero y Junio ppdos.

89—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

90—Se libra orden de pago por la suma de ciento veintiocho pesos noventa centésimos ($ 128.90), destinada á abonar los gastos de funcionamiento de las boyas luminosas de Gas Accumulator.

91—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

92—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos treinta y siete pesos setenta y siete centésimos ($ 637.77), importe de los artículos navales adquiridos para el funcionamiento del vapor "Puerto Paloma".

93—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

94—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del sueldo del capitán de Armamento de la Dirección de Hidrografía, correspondiente á quince días del mes de Julio próximo pasado.

95—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

96—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del sueldo del dibujante de la Dirección de Hidrografía, don Leopoldo González Calvalho, correspondiente á quince días del mes de Julio ppdo.

97—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

98—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo del mecánico de la sirena instalada en la isla de Lobos correspondiente al mes de Julio ppdo.

99—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

100—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos dos pesos cincuenta centésimos ($ 602.50), importe del presupuesto de la Comisión número 1 de Estudios Hidrográficos correspondiente al mes de Julio ppdo.

101—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

102—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos cincuenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 457.50), importe del presupuesto de la Comisión número 3 de Estudios Hidrográficos correspondiente al mes de Julio ppdo.

103—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

104—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la asignación extraordinaria fijada á don Maximiliano Ortiz en retribución de los servicios que presta como encargado de los trabajos de dragado en el río Negro, correspondiente al mes de Julio ppdo.

105—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

106—Se libra orden de pago por la suma de trescientos cinco pesos setenta y nueve centésimos ($ 305.79), destinada á abonar los materiales y herramientas adquiridos para la conservación de las carreteras de La Paz á Guadalupe, Toledo á Pando y Canelones á Santa Lucía.

107—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

108—Se libra orden de pago por la suma de noventa y cuatro pesos ochenta y cinco centésimos ($ 94.85), importe de las cuentas de los señores Castro y Mañé, D. Ratti y Cía., y Nocetti, Ratti y Crosta, por materiales suministrados para la conservación de la carretera de La Paz á Guadalupe.

109—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

110—Se libra orden de pago por la suma de trescientos noventa y tres pesos setenta y cinco centésimos (pesos 393.75), importe de la cuenta de don Pedro Comas por materiales suministrados para la reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el arroyo Bequeló, y la planilla de jornales del personal que llevó á cabo dicha reparación.

111—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

112—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del sueldo de los encargados de las Escalas Hidrométricas establecidas en los ríos Olimar y Cebollatí, correspondiente á quince días del mes de Julio ppdo.

113—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

114—Se libra orden de pago por la suma de dos mil setenta y tres pesos un centésimo ($ 2.073.01), destinada á abonar las cuentas de la Dirección Puerto de Montevideo, Towers Ellis y Cía., Nocetti, Ratti y Crosta, y Wilson, Sons y Cía., por agua y artículos navales suministrados á la draga "Uruguay VII".

115—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

116—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe del sueldo del ingeniero don Carlos M. Rocietti, correspondiente á quince días del mes de Julio ppdo.

117—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

118—Se libra orden de pago por la suma de trescientos cuarenta y seis pesos noventa y cinco centésimos (pesos 346.95), importe del presupuesto de la Comisión número 2 de Estudios Hidrográficos, correspondiente á quince días del mes de Julio ppdo.

119—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

120—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe del sueldo del mecánico de la Usina de Gas Pintsch, correspondiente á quince días del mes de Julio ppdo.

121—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

122—Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe

del sueldo del auxiliar de la Usina de Gas Pintsch, correspondiente á quince días del mes de Julio ppdo.

123—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

124—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe del sueldo del ayudante de la Comisión de Estudios relativos al levantamiento de la carta hidrográfica del estuario y costa oceánica, correspondiente al mes de Julio ppdo.

125—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

126—Se libra orden de pago por la suma de diez y nueve pesos sesenta centésimos ($ 19.60) destinada á abonar la cuenta del señor Guillermo Schwengel por impresión de 600 ejemplares del "Aviso á los navegantes".

127—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

128—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y nueve pesos diez y seis centésimos ($ 89.16), destinada á abonar los artículos navales adquiridos para el funcionamiento del vapor "Ituzaingó".

129—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

130—Se libra orden de pago por la suma de treinta y seis pesos treinta centésimos ($ 36.30), importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos. por artículos navales suministrados al queche "Paloma".

131—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

132—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y seis pesos noventa y un centésimos ($ 56.91), importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos., por artículos navales suministrados á la grúa número 1.

133—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

134—Se libra orden de pago por la suma de dos pesos ochenta y cinco centésimos ($ 2.85), importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos. por artículos navales suministrados á la chata-depósito "C".

135—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

136—Habiéndose excusado el señor Ministro de Obras Públicas de entender en la gestión iniciada por la Empresa A. Sosa Dias y Cía. solicitando el pago del certificado número 1 de obras ejecutadas en la carretera de Toledo á San Jacinto, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Hacienda.

137—Se pasa á la Contaduría General para la liquidación y pago correspondiente la planilla de presupuesto de la Dirección de Vialidad por quince días del mes de Julio ppdo.

138—Habiéndose excusado el señor Ministro de Obras Públicas de entender en la gestión iniciada por la Empresa A. Sosa Dias y Cía. solicitando el pago del certificado número 3 de obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Pando, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Hacienda.

139—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Sauce y se manda librar la orden de pago correspondiente.

140—Orden de pago por la suma de seis mil sesenta y siete pesos cuarenta centésimos ($ 6.067.40) á que se refiere la resolución anterior.

141—Habiéndose excusado el señor Ministro de Obras Públicas de entender en la gestión iniciada por la Empresa A. Sosa Dias y Cía. solicitando el pago de la suma de $ 7.000.00 á cuenta del valor del material acopiado para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Hacienda.

142—Se pasa á la Contaduría General, para su liquidación y pago correspondiente, la planila de presupuesto por quince días del mes de Julio ppdo. del personal encargado de la conservación de carreteras y puentes.

143—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), destinada á abonar el saldo de los materiales adquiridos para el Laboratorio de la Comisión de Estudios Mineralógicos y Geológicos.

144—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

145—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos treinta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 636.50), destinada á abonar á la Compañía "La Transatlántica" el importe de las instalaciones practicadas para la provisión de energía eléctrica á las grúas del puerto.

146—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

147—Se libra orden de pago por la suma de dos pesos ($ 2.00), destinada á abonar la suscripción del Ministerio de Obras Públicas al Congreso de la Propiedad Minera.

148—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

149—Se resuelve acordar á las familias de los foguistas del "Gánguil II" don José Fernández y don José Fernández Sá, que perecieron ahogados en el hundimiento de dicho buque, un socorro pecuniario de $ 1.330 á cada una, y se mandan librar las órdenes de pago correspondientes.

150—Orden de pago por la suma de mil trescientos treinta pesos ($ 1.330.00) á favor de la familia del foguista José Fernández Sá.

151—Orden de pago por la suma de mil trescientos treinta pesos ($ 1.330.00) á favor de la familia del foguista don José Fernández.

152—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para transferir del rubro Comisiones de Saneamiento al de Gastos de locomoción del personal técnico de las Inspecciones Técnicas Regionales la suma de $ 119.65, á fin de saldar el déficit que se ha producido en este último rubro.

153—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para transferir al rubro Economías realizadas la suma de $ 466.54, saldo sobrante de diversas partidas del presupuesto del ex-Departamento Nacional de Ingenieros.

154—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para transferir del rubro de Comisiones de Saneamiento al de Gastos de Oficina la suma de $ 285.48 á fin de pagar varias cuentas por útiles de oficina adquiridos para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

155—Resolución fijando primas de $ 20.00 y $ 15.00 por cada día que se adelante la entrega de los rieles y grúas de medio pórtico, respectivamente, contratados con la Deutsche Maschinenfabrick A. G. Duisburg, elevándose á la vez á $ 40.00 y $ 30.00 las multas establecidas en el pliego de condiciones respectivo por cada día de atraso en la entrega de dicho material.

156—Se resuelve librar orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe del sueldo del foguista de la sirena de la Isla de Lobos, correspondiente al mes de Julio ppdo.

157—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

158—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 374.80, importe de la prima de seguro contra accidentes del trabajo tomado por el Estado á favor de los obreros de albañilería que trabajan en la construcción del edificio destinado á Escuela de Veterinaria.

159—Se libra orden de pago por la suma de mil ochocientos siete pesos cuarenta centésimos ($ 1.807.40), importe de la prima del seguro contra accidentes del trabajo tomado por el Gobierno á favor de los obreros que están al servicio de la Dirección Puerto de Montevideo y que trabajan en las embarcaciones que en la misma se detallan.

160—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

161—Se aprueba la póliza de seguros expedida por el Banco de Seguros del Estado contra accidentes del trabajo á favor de todos los obreros que trabajan á órdenes de la Dirección de Hidrografía y en las embarcaciones que en la misma se detallan, y se manda librar la orden de pago correspondiente á la prima de dicho seguro por la suma de dos mil doscientos doce pesos veintitrés centésimos ($ 2.212.23).

162—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

163—Decreto nombrando Inspector de Estadística de la Dirección de Ferrocarriles á don Luis Rojí, pagador volante de la Sección Tesorería á don Jorge Altamirano, y auxiliar 1.o de la misma á don Luis Doria, guardalibros de la Sección Almacenes á don Héctor Clauzeau Mortet, auxiliar 2.o de la Sección Contaduría á don Eduardo Lerena y en la Dirección de Vialidad para maquinista 1.o á don Luis Pizano y para 2.os á don Alfredo Ramos y don José Cavalero, foguistas á don Leonardo Márquez y Juan Stelardo y peón á Antonio Rosete.

164—Se nombra al alférez don Hilario García Moreno para el cargo de segundo ayudante operador en la Sección Geodesia del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del alférez don Santiago T. Rivero que renunció.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una cuenta de los señores Eugenio Barth y Cía. por $ 14.40, importe de 24 lámparas filamento metálico.

—A la Dirección de Saneamiento, para que formule el pliego de condiciones y demás recaudos para la respectiva licitación, se pasa el expediente sobre provisión de agua potable á la villa de San Eugenio.

—Se pasa á la Dirección de Vialidad, á fin de que lo remita á la Inspección Técnica Departamental de Treinta y Tres, el expediente caratulado "José Luaces solicitando permiso para cerrar un camino en la 2.a sección de dicho departamento".

—Se comunica á la Contaduría General una nota del guardaalmacén haciendo saber que se ha presentado para hacerse cargo de su puesto el señor Héctor Cluzeau Mortet.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores referente á la distribución de "Avisos á los navegantes" en la República de Portugal.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remiten los antecedentes relacionados con la ruptura del caño maestro situado al Este de las dársenas del puerto.

—Se pasa á la Dirección de Hidrografía un escrito de los señores Carlos Iglesias, Felipe Iglesias y otros ofreciendo en venta por la suma de $ 65.000.00 las islas del Chileno, Navarro, Rotonda y Román Grande.

La Secretaría.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL 1.° DE AGOSTO DE 1912

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

La Contaduría General tiene el honor de elevar á V. E. el expediente relativo al arqueo de la Caja de la Tesorería General del Estado, efectuado el día 1.o del mes corriente en cumplimiento y de acuerdo á las disposiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de esa operación constan en el acta labrada, corriente á fojas 3, y en cuanto á las existencias de rentas generales en efectivo y comprobantes del ejercicio pasado y del corriente, están deslindadas las que corresponden al primero en la planilla de fojas 1 y las del segundo en la de fojas 2, ambas formadas por la Sección 1.a de esta Oficina y que condicen en el conjunto de esas existencias y Oficinas respectivas, con las expresadas en dicha acta.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 6 de 1912.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

Cumpliendo lo dispuesto por el decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día 1.o del corriente á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruye el acta adjunta, en la que podrá constatar el señor Contador que su resultado está de acuerdo con la nota de Balance presentada por la Teneduría General de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 89.117.86.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por "Depósitos en Garantía", "Descuento de Rancho", "Retenciones Judiciales", "Papel Numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Descuentos por Vestuarios", "Hospital Militar y Asilo de Inválidos", "Depósito á la orden del Ministerio de Guerra y Marina", "Descuento de Montepío para la Caja Civil" y "Descuento de Montepío para la Caja Militar de Pensiones", dando un resultado igual las sumas existentes en Caja y los depósitos en el Banco con las cuentas respectivas.

Cumplida esa misión en la forma que establece el decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.o, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted muy atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

Contaduría General del Estado. — Sección 1.a.

Según balance dado á la Tesorería General del Estado en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA G. DEL ESTADO		
En efectivo	$ 34.011 74	
Id id Asistencia Pública	» 3.631 37	
Id id Hospital Militar	» 4.952 92	
Id títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —	
Id documentos á descargar	» 272 48	$ 52.926 51
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
En documentos á descargar		$ 1.639 04
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS		
Saldo según aviso del movimiento de fondos		» 3.996 19
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS		
Saldo según aviso del movimiento de fondos		» 8.193 87
		$ 66.755 61

Montevideo, Julio 31 de 1912.

M. García Corbo.

Según balance dado á la Tesorería General del Estado en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA G. DEL ESTADO:		
En efectivo	$ 32.754 91	
Id. íd. Asistencia Pública	» 3.346 50	
Id. íd. H. Militar	» 89 94	$ 36.191 35
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
En documentos á descargar		» 385 16
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS		
En efectivo		» 13.971 45
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS		
En efectivo		» 3.560 87
		$ 54.108 83

Montevideo, Julio 31 de 1912.

M. García Corbo.

Acta — En Montevideo, á primero de Agosto de mil novecientos doce, reunidos en la Tesorería General de la Nación el Tesorero General don José H. Arredondo y el segundo Contador don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo	$ 66.766 65	
» comprobantes	» 272 48	
» Deuda Consolidada del Uruguay	» 10.058 —	$ 77.097 13
ASISTENCIA PÚBLICA		
En efectivo, digo en el Banco de la República		» 6.977 87
HOSPITAL MILITAR		
En el Banco	$ 2.301 02	
» efectivo	» 2.741 84	» 5.042 86
		$ 89.117 86
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 31 de Julio		» 2.024 20
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Idem idem ídem		» 17.967 64
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:		
Idem idem ídem		» 11.754 74
		$ 120.864 44
DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco		$ 574 40
DESCUENTO POR RANCHO:		
En el Banco		» 93 —
RETENCIONES JUDICIALES:		
En efectivo	$ 2.267 61	
Entregado á la Oficina de Crédito Público	» 3.247 18	» 5.514 79
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo		» 360 70
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:		
En efectivo		» 39 —
PAPEL NUMERADO		
En efectivo		» 80 —
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En el Banco		» 4.040 20
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En efectivo		» 1.029 23
DEPÓSITO Á LA ORDEN DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA:		
En efectivo		» 411 —
DESCUENTOS DE MONTEPÍO PARA LA CAJA CIVIL:		
En efectivo	$ 6.987 95	
Entregado á la Caja de Jubilaciones	» 647 73	» 7.635 68
DESCUENTOS DE MONTEPÍO PARA LA CAJA MILITAR DE PENSIONES:		
En efectivo	$ 4.042 27	
Entregádole á la Caja	» 4.202 36	» 8.244 63
		$ 27.722 63

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de Balance presentada por la Teneduría de Libros de la Contaduría General que se tiene de manifiesto, siendo también el saldo total de $ 120.864.44 igual al que resulta de los Libros de la Tesorería. En cuanto á los fondos procedentes de "Retenciones Judiciales", "Depósitos Administrativos", "Descuentos de Rancho", "Papel Numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Hospital Militar y Asilo de Inválidos", "Descuentos por Vestuarios", "Depósito á la orden del Ministerio de Guerra y Marina", "Descuentos de Montepío para la Caja Civil" y "Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones", su importe en el Banco y en efectivo resulta conforme con las cuentas co-

...rrientes respectivas. Y no siendo para más el acto se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Domingo Barbeito.

J. H. Arredondo.

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas, durante el mes de Julio de 1912.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica á cargo del doctor Silva

Consultas	290
Enfermos nuevos (ambos sexos)	192

SECCIÓN QUIRÚRGICA

A cargo del doctor Devicenci

Consultas	43
Enfermos nuevos (ambos sexos)	43
Operaciones	20
Curaciones	717

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	125
Enfermos nuevos (ambos sexos)	125
Operaciones	12
Curaciones	409

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	22
Enfermos nuevos (ambos sexos)	13
Operaciones	2
Curaciones	4

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	667
Enfermos nuevos (ambos sexos)	34

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	30
Enfermas nuevas	42
Curaciones	5

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	326
Enfermos nuevos (ambos sexos)	77
Operaciones	14
Curaciones	134

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	16
Enfermas nuevas	20
Exámenes	20

SECCIÓN RADIOLOGÍA

A cargo del doctor Butler

Enfermos nuevos (ambos sexos)	105
Radiografías	45
Aplicaciones radioterapias	50
Radioscopias	60

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	550
Curaciones	227
Obturaciones	236
Extracciones	568

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	75
Enfermos nuevos	75
Curaciones	130

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	387
Enfermos nuevos	116
Operaciones	7
Curaciones	137

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	667
Radioscopias	60
Radiografía	45
Aplicaciones radioterapia	50
Consultas	1.314
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	1.390
Operaciones practicadas en las Policlínicas	55
Curaciones ídem ídem ídem	1.813
Extracciones ídem odontológica	568
Obturaciones ídem ídem	236
Exámenes	20

Recetas despachadas para las Policlínicas y asistencia pública, por la Farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Julio de 1912.

Policlínica General	529
» Oftalmológica	758
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	154
» Quirúrgica	12
» Ginecológica	105
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	140
» Asilo Buen Pastor	13
» Asilo E. de Huérfanos	53
» Asistencia P. domiciliaria del Pantanoso	650
» Sociedad «Cristóbal Colón»	6
» Sociedad Liberal de la Aguada	1
» Conferencia de San Vicente de Paul	60
» Asilos Maternales	14
» Gota de Leche	56
» Varias	126
» Liga contra la Tuberculosis	118
Total	2.795

Montevideo, 7 de Agosto de 1912.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DEL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS» DE CABALLERÍA NÚM. 1, ANGEL SUÁREZ, ACUSADO DE REINCIDENCIA EN EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Agosto 8 de 1912.

Vista y examinada en juicio público esta causa seguida de oficio al soldado Angel Suárez, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan José Debali, como autor del delito de deserción con reincidencia, por lo cual, basado en los artículos 945, 946, 953 y 766 del Código Militar y lo que establece el 813, pide se le imponga veintiún meses de prisión, de acuerdo al artículo 795 del mismo cuerpo de leyes;

Resultando: Que habiendo salido el prevenido con licencia el 11 de Febrero del corriente año, hasta la diana del día siguiente, no regresó más á su cuartel, y vistiéndose de paisano en la casa de su concubina Virginia Gaita, á quien pidió llevara su uniforme al cuartel, se trasladó en ferrocarril á la ciudad de Minas, de donde regresó el 17 del mismo mes, tomando trabajo en el saladero de Tabares (declaración del reo, fojas 3 á 5);

Resultando: Que hallándose el prevenido en la ciudad el día 22 de Marzo, se dirigió en la noche á la casa de Virginia Gaita, en el barrio "Fraternidad", encontrándose en ella con el soldado Ramón Cantera, quien, por intermedio del también soldado Donato Cardoso, hizo llegar á conocimiento de la guardia de su Regimiento que el prevenido se hallaba en la casa de la referida (fojas 6 vuelta y 10);

Resultando: Que habiendo sido comisionado el sargento Arcopajita Rivas para que fuera á la casa de Virginia en busca del prevenido, se dirigió á ella, y encontrándolo en el camino, acompañado del soldado Cantera, los condujo al cuartel, entregando al primero en la guardia de prevención (fojas 8 y declaraciones antes citadas);

Resultando: Que el prevenido ha sufrido anteriormente condena de seis meses por igual delito (declaración del prevenido y documentos de fojas 24 y 28);

Resultando: Que el procesado, en su confesión de fojas 3 á 5, afirma que al consumar la deserción se hallaba ebrio, y que del instrumento de fojas 15 se constata haber prestado servicios distinguidos en su clase de soldado;

Considerando: Que de las resultancias de este proceso se comprueba debidamente que el prevenido se halla incurso en el delito de deserción, previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar, siendo de aplicación al caso las reglas que dan los artículos 953 y 766 (3.a parte), por ser reincidente;

Considerando: Que la tesis sustentada por la defensa respecto á prescripción por la reincidencia, es errónea, porque tratándose de juzgar recién al encausado ejercitando la acción penal, no es aplicable al caso la disposición del artículo 773 del Código Militar, que se refiere sólo á las prescripciones de "penas" ya impuestas por sentencias ejecutoriadas ó empezada á cumplir en concordancia con los artículos 774 y 775;

Considerando: Que no habiendo sido destruída legalmente en autos la afirmación del reo, que al consumar la infracción se hallaba ebrio, y que la constatación de hechos de armas á que ha asistido en calidad de soldado, hace que deba estimarse, le asisten las circunstancias de atenuación números 13 y 19, del artículo 752 del Código Militar, á mérito de lo que la pena á imponerse en el caso que se juzga, debiera ser de seis meses de prisión, de acuerdo con los artículos 946 y 813 del mismo Código;

Considerando: Que esa pena debe ser aumentada por "un lapso de tiempo igual al de la primera condenación" (también de seis meses, testimonio de sentencia firme de fojas 28), en consonancia con los artículos 953 y regla 3.a del artículo 766 del cuerpo de leyes citado;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido como reincidente en el delito de deserción, á sufrir la pena de un año de prisión, de acuerdo al artículo 795 del Código Militar, computándosele la preventiva sufrida en forma legal y quedando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir

en oportunidad el cumplimiento del contrato testimoniado á fojas 16.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior á los efectos legales.— Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA FALLADA EN PRIMERA INSTANCIA CONTRA MARÍA ANTONIA GENTIL DE PETRONI, POR ENVENENAMIENTO.

En Montevideo, á dos de Agosto de mil novecientos doce, continuando en audiencia el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, asistido de los señores Jurados doctor don Alberto Vaeza Ocampo, don Fermín A. Suárez, don Juan Ramón Abalo y don Arístides P. Romero, oída la lectura del proceso y llenadas las demás formalidades de la ley, por ante el suscripto Escribano se pronunció el siguiente

Veredicto

Primero: Que está probado que la prevenida María Antonia Gentil de Petroni compró en la Botica Nacional de la ciudad de Paysandú medio kilo de arsénico, cuya sustancia fué arrojada al pozo manantial de la casa del vecino de la compradora, Juan Giraldi, con cuya familia aquélla estaba enemistada;

Segundo: Que el dueño de la casa, su esposa y su hijo, que bebieron el agua envenenada, presentaron síntomas de intoxicación, mucho más notables en la señora de Giraldi, á quien hubo que asistir en el hospital;

Tercero: Que existen muy graves presunciones de que la procesada fué quien arrojó el arsénico al pozo con la intención de envenenar á los de la casa;

Cuarto: Que no está probado que la prevenida haya sido la que arrojó el arsénico al pozo;

Y lo firman de que doy fe. — Gard y Sanjuán (discorde en la 4.a proposición). — Alberto Vaeza Ocampo.—Juan R. Abalo. — Fermín A. Suárez (discorde en las proposiciones primera y tercera). — Arístides P. Romero (discorde en las 1.a y 3.a proposiciones).

Antonio Lagomarsino,
Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 5 de 1912.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra María Antonia Gentil de Petroni, por tentativa de envenenamiento;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á la procesada como autora de tentativa de homicidio por medio de veneno, y solicita se le imponga la condena de quince años de penitenciaría;

Que el señor Defensor sostiene la inocencia de la acusada y pide sea absuelta de culpa y pena;

Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, se pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Que á pesar de que los esfuerzos de la defensa no han logrado destruir todo el cortejo de abrumadoras presunciones fielmente relacionadas por la acusación, y en mérito á las que el Juez de la causa llega al más acabado convencimiento de que la procesada ha cometido el delito que se le imputa,— corresponde dictar sentencia absolutoria, desde que el Jurado en mayoría declara en la cuarta proposición del veredicto que no está probado que María Antonia Gentil de Petroni fuera quien arrojó el arsénico al pozo de agua de la que se servían para beber la familia Giraldi y otros vecinos;

Que aun cuando es por demás costoso el admitir que la prevenida fué quien compró el veneno y que ella no fué quien tomó participación delictuosa en el arrojo al pozo,—ello debe aceptarse en virtud de lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Por estos fundamentos, definitivamente fallo: Absolviendo de culpa y pena á la acusada María Antonia Gentil de Petroni, no obstante declarar que ha existido mérito para su prisión y enjuiciamiento, debiendo reputarse de oficio las costas del proceso.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, ofíciese á la Cárcel de Mujeres para la libertad incondicional de la prevenida, y archívese el expediente.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Agosto de 1912.

Trámite—Enrique Costa Bonavía, solicitud. Venancio Piccardo, R. de Casación.

Interlocutorias—Diez resoluciones en causas criminales.

Administrativo — Antecedentes formados con motivo de una denuncia formulada por el señor Agente Fiscal de Cerro Largo. El señor Juez Letrado Departamental de Rocha eleva una exposición y testimonio expedidos en el expediente "Justo Caballero, amparo de posesión". El escribano don Juan J. Segundo comunica que acepta el cargo de tasador de costas para que fué designado. El Tribunal de Apelaciones de primer turno pasa una comunicación relativa á depósitos judiciales. El Juzgado de Instrucción de tercer turno, eleva el estado del movimiento habido en sus Oficinas durante el mes ppdo. El penado Matías Garat solicita su libertad condicional revocable.

Expedientes entrados: Administrativos, 10. En consulta, 6. Relaciones quincenales, 57. Oficios librados, 29. Legalizaciones, 2. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 21.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 8.

Trámite—Suc. de Pedro José Belloqui. Eugenio Palombo con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Osvaldo Carnelli con Adolfo del Campo. Nicolás Rodríguez R. de Q. Ramón J. Pereyra con Francisco Jover.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 8

Trámite—Sebastián Baice y otros con el Fisco. Un sumario por el delito de homicidio. Laureana Torres con Viterbo de los Santos y Etelvina Díaz. Un sumario por pelea y heridas. Un sumario por contrabando.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 8

Trámite—Augusto Queirós Gallardo con Pedro Avegno de Avila. Suc. Catalina Belloni de Pozzi. Josefa Ortiz de Fierro y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Lindolfo M. Alberdi. Francisco T. Piñeyro con Augusto Avelleyra. Suc. Domingo Botaro. Sofía Brown con Arturo Carbone, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. José Amoroso. Suc. Isidro Tellechea. Sucs. Bernarda Gorrin de Cabrera y Matías Cabrera López. Suc. Isidra del Cerro y Cerro. Sucs. Pedro Castilla. Andrés Castilla, Inés Castilla de Castilla é Inés Castilla. Sucs. Cruza Tudurí de Mazzuco y Lorenzo Mazzuco. Suc. Julio Herrera y Obes. Suc. Enrique García, incidente M. G. Copetti. Suc. Ida Recayte de Geiger. Nicolasa Correa. Juan Manuel, Saturnina, Clara y María Diega Erramoundebehere. Aníbal Safons Saravia contra la Sociedad Española de Socorros Mutuos. Francisco Costa con José María Sienra y Carranza. Santos M. Arbiza con Francisco Fregeiro. José Guilidoro con Jesús Castro. Vicente Tur contra la suc. José Míguez. Sucs. Francisca ó Fanny Peile de Iduate y Martina Cecilia Iduate. Estanislao Sánchez con De la Fuente y Cía. (2). Suc. Basilio Costales.

Interlocutorias — Test. Juan Rezano. Suc. Alberto Gutiérrez. Suc. Luis Morchio, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. María Loureiro de Orens.

Definitiva — Suc. Narciso Ferrer. Suc. Policarpo Abreu. Suc. Antonio Capotta. Suc. Felipe Gómez.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 8

Trámite—Suc. Juan Roca. Suc. Eufemio Martín. Juan Alesse denunciando la incapacidad de su señora madre Rosa Gardella de Alcese. Conc. Ramona Pastora Benítez. Víctor Albano con Juan Marquese Corona, indemnización de daños y perjuicios. Suc. Ida Magnoni de Mouret. Ivo Falco nombramiento de tutor. José Legris con la test. de José Saralegui, cobro de pesos. Suc. José R. González Filomena Andrea Sosa de Izurco, venia. Suc. Lorenzo Rodríguez de Silva y Manuela García de Rodríguez. María Mari de Landoni, art. 115 del Código Civil. Suc. Angela Agueda Ayala de Tejada. Juan B. Abadie, información ad perpetuam. María Cesárea Gonçalves de Velázquez con Braulia Pereira de Silveira, reivindicación. Oficio número 1650 del Juzgado L. Departamental de la Capital referente al expediente sucesorio de Angela Tejada de Ayala. Gumersindo Blanco, información ad perpetuam. Cucs. Javier Gomensoro y Orfilia Coronel. Ernesto Beherens con José Gentini y Juan Sernaiz, ejecución de hipoteca. Test. Rosario Turco de Perrone. Suc. Dominga Coim-

bra de Senza. Suc. Angel Caimi. Suc. Cecilia Piedra de Munúa. Suc. Elisa Saint Lannes de Montes. Suc. Salvador Leonardo Lateulade.

Interlocutorias — Banco Popular del Uruguay contra Pedro Mazzoni, ejecución de hipoteca. Suc. Francisco Brisone. Guillermo Pereda con Aquiles Parrella y Filumina Malpere de Cantardi, reivindicación. Suc. Luis Ferrari.

Definitivas—Suc. Rosalía Illa de Moreno. Suc. Elisa Saint Lannes de Montes. Adelaida Etcheverry de Panario, venia. María Sierra de Bonilla, venia. Juan Levrato solicitando segunda copia de una escritura.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite — Manuel José Meneses con Fisco. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Tomás Massaferro y Solari. El Fisco con Christophersen Hermanos. El Fisco con el Loyd Brazileiro. Juan Rodeiro, denuncia. Héctor M. Escofet con Fisco. Santiago Caprario, solicitud? Andrés Gil. Héctor M. Escofet y Raimundo Bordas de Peñafort. Junta Económico-Administrativa con Carmen Asorél. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Bautista Buriano.

Interlocutorias — Domingo Cosio con Fisco. Rosa Amorim de Ferraz y Spamgerber con Fisco.

Nota—Tuvo lugar una audiencia en autos Francisco Molinari con Junta Económico-Administrativa de la Capital, informando los abogados Rodolfo Mezzera y Alejo Arocena.

Domingo E. González, Actuario.

Impedimento — Sucesión de Felicidad Viana. Suc. de Ondoria Zoa de Terra de Mujica. Juan Bó con Julia P. de Costa.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 8

Trámite — Carlos Martínez Vigil con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Comercial. Buch y Cía. con Miguel Rotondaro. Manuel Perea y Fuentes, título de corredor y rematador. Engelbert, Hart y Cía. con José L. Seijas. Domingo B. Costa con Antonio Melián y Sara Roca. Caubarrére Hnos. con Ricardo Espalter. Conc. de Antonio Marchetti. Banco Italiano del Uruguay con Miguel Repetto. Antonio Chinchurreta, concordato.

Interlocutorias—Angel Cussamo y Juan A. Gómez con Juan A. Aspiróz. José M. Laveletta, concordato.

Definitivas — La Caja Obrera con José Guilidoro y Pelegro Réboli. Arturo Panzera con Luis Corradi.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 8

Trámite — Ignacio Alari con Francisco Guinovart y Cía. Inocencia Pessano y Cía. con Silvestri y Cía. José F. Vaccaro con Medardo Castro Abalo. Anaya é Irigoyen con Maumus y Dodero. Rodríguez Amido Hnos. con Canaffo y Debotto. José F. Vaccaro con Máximo León. Severino Vitureira con Francisco Ramos. Pelegro Rebali con José Cucharara. E. Callegari é hijo con Gaspar Dotres y R. Jalabert. Enrique Sau con Baltazar Fontana. E. Polcombo y otra con la Caja Internacional Mutua. Juan Chez con Mary Malci. Ildemaro Montecoral con Gabriel E. Alonso. Urzanqui y Ceriani con Marcelino Entrerríos. Pedro Salanave con Adolfo Artagaveytia. La Unión Farmacéutica, matrícula. Urzanqui y Ceriani con Marcelino Entrerríos. Dos providencias reservadas.

Definitiva — Miguel Carlos Trías, corredor y rematador.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 8 DE AGOSTO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja en toda la República.

Temperatura con oscilaciones uniformes.

Dominan vientos del Este al Sur moderados y fuertes en la costa, parte Central y Oeste de la República.

Cielo en general cubierto con lluvias y garúas poco intensas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762.40.

Temperaturas: normal 10 90, á la intemperie 10°80, máxima 14°00, á la intemperie (sol) 19°60, mínima 4°, á la intemperie 3°90.

Viento Este, 38 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 km. á las 4.30 p. m.

Tensión del vapor de agua: 9.29, humedad relativa 95.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 8°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 4.90.

Cloro libre por litro, gramos 2.97.

Altura de las aguas: 0 80 sobre cero.

—Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 8 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	75 20
2.350	ídem ídem	75 10
4.700	ídem ídem	75 10
9.400	ídem ídem.	75 —
9.400	ídem ídem	75 —
4.700	ídem ídem	75 —

Empréstito de Conversión

1.865	al contado	98 50
932 50	para el 9 de Agosto. .	98 50

Certificados A del Banco Hipotecario

30.000	para fin de Septiembre.	55 50
30.000	para fin de mes . . .	55 —
10.000	ídem ídem	55 50
5.000	para el 9 de Agosto . .	56 —
5.000	para fin de mes . . .	55 50

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
11.500	para el 9 de Agosto. .	98 70
10.000	para fin de mes . . .	99 —
12.000	para el 9 de Agosto. .	98 70
10.000	para fin de mes . . .	98 90
15.000	para el 9 de Agosto . .	98 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9.400	para fin de mes . . .	75 —
14.100	ídem ídem	75 10
9.400	ídem ídem	75 —
14.100	ídem ídem	75 —
4.700	ídem ídem	75 —
9.400	ídem ídem	75 —
14.100	ídem ídem	75 10

Empréstito de Conversión

11.656 25	al contado	98 60

Certificados A del Banco Hipotecario

5.000	para fin de mes . . .	56 —
5.000	ídem ídem	56 —
10.000	ídem ídem	56 —
5.000	ídem ídem	56 —
5.000	ídem ídem.	56 —
5.000	ídem ídem	56 —
5.000	para fin de Septiembre.	56 50
20.000	para fin de mes . . .	56 —
20.000	para fin de Septiembre.	56 50

Títulos Hipotecarios serie E

5.000	al contado	99 —

Títulos Hipotecarios serie G

2.500	para el 9 de Agosto. .	99 —
2.000	ídem ídem	99 —
5.000	ídem ídem	99 —
1.500	ídem ídem	99 —

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 9 de Agosto . .	98 60
1.500	al contado	98 60
5.000	para fin de mes . . .	99 —
1.000	para el 9 de Agosto. .	98 80
2.000	ídem ídem	98 80

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 9 de Agosto. .	98 60
1.500	ídem ídem	98 60

Títulos Hipotecarios serie K

1.500	para el 9 de Agosto. .	98 70
2.000	ídem ídem	98 70

Títulos Hipotecarios serie L

16.500	para el 9 de Agosto . .	98 80
5.000	ídem ídem	98 80
5.000	ídem ídem	98 80

LLEVAN VALIJA

Agosto 9 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Koenig Friedrick August, alemán, para Hamburgo y escalas, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central . 2 p. m

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 8 de Agosto de 1912

Victoriano Muñoz, oriental, 19 años, soltero, Cárcel Penitenciaría.
Sebastián Caricat, francés, 89 años, soltero, Lavalleja 28.
María Eytas de Laborde, francesa, 85 años, viuda, Maciel 186.
Simón Rodríguez, oriental, 89 años, casado, Magallanes 143.
Justo A. Pane, paraguayo, 40 años, casado, Colón 71.
Manuel Rivero, oriental, 29 años, soltero, Alvear 6.
Zoila García, oriental, 1 mes y 12 días, Asilo Larrañaga.
Juan Bazani, oriental, 3 días, Asilo Larrañaga.
Elías Baños, oriental, 4 meses, Asilo Larrañaga.
Cristina Fernández, oriental, 9 días, Asilo Larrañaga.
Antonio Vecino, español, 72 años, casado. Hospital Italiano.
Carlos Otormín, oriental, 22 años, soltero, Cuareim 65.
Jaime Cervera, español, 57 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Wáshington E. Oyhenard, oriental, 2 meses, Asilo Larrañaga.
Enrique Piani, italiano, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
José Baldomero, español, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Carmen Ruiz de Basani, oriental, 24 años, casada, Marcelino Sosa 75.
Leopoldo Saura, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

CAMARA DE REPRESENTANTES

5.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 8 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Declaración de voto hecha por los señores representantes Cosio y Ramasso.

1—Entran al salón de sesiones los señores representantes: Aguiar, Aragón y Etchart, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Espalter, Etchevest, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Hontou, Martínez, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Paullier (don Federico), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Salteráin, Sánchez, Semblat, Schelotto, Sierra, Soca, Sosa, Suárez, Varela y Vecino.

Total: 43.

Fuera de hora, los señores: Doria, Negro, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Sanguinetti y Toscano.

Total: 6.

Faltan:

Con aviso, los señores: Avegno, Brito, Canessa, Martínez García, Olivera, Ortiz, Paullier (don Juan), Rodríguez (don Antonio M.a), Samacoitz, Stirling, Varzi y Zorrilla.

Total: 12.

Con licencia, los señores: Giribaldi Heguy, Mora Magariños, Pons y Varela Acevedo.

Total: 4.

Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Amézaga, Barbosa, Bélinzon, Blanco, Ferrer Olais, García, Gómez, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez Thedy, Massera, Muró, Oneto y Viana, Rücker, Schinca, Sóñora, Travieso, Vidal y Vidal Belo.

Total: 23.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión por falta de número.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo remite los informes solicitados por Vuestra Honorabilidad sobre el proyecto que crea un impuesto á los terrenos ubicados con frente á la Rambla de los Pocitos."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor Rodolfo de Arteaga presenta una exposición relativa al proyecto de municipalización del servicio cloacal."

—A la Comisión de Fomento.

3—Señor Cosio—Señor Presidente: Deseo simplemente hacer una declaración relacionada con mi ausencia de estos días, que no hubiera sido necesaria á no ocurrir el lamentable suceso del fallecimiento del doctor Herrera.

El sábado tuve que ausentarme para Buenos Aires y como mi programa de ausencia era solamente la falta de un día á la Cámara, consideré que con dar aviso de un día de falta era suficiente en cuanto á los formulismos que son usuales en esta materia. Pero en los diarios de hoy veo que se comenta la ausencia de algunos señores legisladores que no concurrieron á la Asamblea General y se les presenta como entregándolos á la vindicta pública por esta conducta asumida. En virtud de esto, debo declarar, además, que si yo me hubiera encontrado aquí, habría votado los honores que votó la Asamblea á los restos del doctor Herrera y Obes, porque entiendo que así como el señor Presidente de la República hizo muy bien en salvar el concepto de sus opiniones, de sus principios y de sus ideas emitidas en otro tiempo, yo también habría hecho muy bien, y hubiera sido consecuente con mis actos anteriores, con haber dado ese voto á los honores decretados al doctor Herrera y mucho más que hubiera sido.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—Se hará constar.

Señor Ramasso—Un accidente de esos naturales en la vida parlamentaria impidió que me hallara en sala durante la última sesión, al tiempo de votarse la ley decretando honores á los restos del doctor Julio Herrera y Obes.

La trascendencia del fallecimiento de aquel ciudadano y las cuestiones suscitadas con motivo de ese fallecimiento, que son del dominio público, obligan, de mi parte, una manifestación; manifestación indicativa de la conducta que yo habría seguido en aquel momento y en la Asamblea General de ayer, si hubiera tenido la suerte de poder asistir á ella, como fué mi propósito.

Yo entiendo que el juicio de la posteridad, y el veredicto de la historia, no pueden adelantarse en ningún caso, de igual manera que en la vida corriente no puede (haremos uso del modismo vulgar) adelantarse la hora del reloj, para nada.

Una parte de la ley dictada contenía la inhumación en el Panteón Nacional, del cadáver del doctor Herrera, inhumación que se ha entendido, por muchos, una verdadera consagración, un verdadero veredicto de la historia, para la vida pública de aquel ciudadano.

Entiendo que hay error, cuando no inconsulto apresuramiento en las cosas de este género, resueltas y producidas á raíz de la muerte de los hombres, porque la conmiseración que inspira la muerte, el olvido generoso de las ideas, convicciones y conductas contrarias, y la altura de juicio con que debe medirse la vida de cada hombre sobre sus mismos despojos, en seguida de su fallecimiento, impiden el juicio exacto de su gestión y de su conducta.

En consecuencia, pues, creo, — y comparten, por mi suerte, muchos la misma opinión, — que cosas de la índole de la que representa inhumar en el Panteón Nacional no pueden resolverse de inmediato. Esto no importa, en absoluto, juzgar en una forma ó en otra la conducta de los hombres públicos.

En consecuencia, pues, yo no me habría atrevido á votar esa forma de homenaje y le hubiera negado mi adhesión, por consiguiente.

Me felicito, sí, de que el haber pasado aquel momento, permita ahora que me manifieste con una mayor tranquilidad, y lejos de la presión de las circunstancias y de las apreciaciones de los suspicaces, siempre inclinados á ver en estas cosas los índices reales ó virtuales de conductas políticas ó de convicciones personales, ajenas á la naturaleza de estos asuntos y á la rigurosa serenidad con que deben ser apreciados.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

H. Cámara de Representantes:

Rodolfo de Arteaga, por la Empresa de Caños Maestros, ante Vuestra Honorabilidad parezco y respetuosamente digo: Que el mismo día de ser elevado á Vuestra Honorabilidad el proyecto sobre municipalización del alcantarillado de la ciudad y expropiación de esta Empresa, el señor Ministro del Interior me llamó á su despacho y me enteró de esa circunstancia, así como de que oportunamente sería llamado al seno de la Comisión de Fomento de esta Honorable Cámara, donde podría la Empresa formular las observaciones que tuviere.

Deferente á esa indicación, habría reservado para tal oportunidad la exposición de los derechos que asisten á esta Empresa; pero hay una objeción fundamental que hacer al plan de expropiación del Poder Ejecutivo, que estoy en el deber de adelantar desde luego. No entra en los propósitos de esta Empresa el dificultar la expropiación: ni lo podría, ni se encuentra en sus mismas conveniencias; esta Empresa, formada en su gran mayoría de elementos nacionales, sólo pide lo que la Constitución y las leyes orgánicas acuerdan á todos los habitantes de la República: el derecho de no ser privada de su propiedad, sino conforme á la ley, á la ley preexistente, y no á una ley hecha "ad hoc" por el mismo Estado interesado en la expropiación.

Esto último es lo que sucedería, según el proyecto del Poder Ejecutivo que motiva esta presentación. Su artículo 13 "autoriza á la Junta Económico-Administrativa á pactar con la Empresa la compra de los derechos que le corresponden, como acreedora actual ó futura de los propietarios respectivos". Agrega: "que la compra deberá llevarse á cabo por el valor de la parte de caño construído y no adquirida aún por los particulares, y también por el de las comunicaciones futuras á dichos caños que puedan eventualmente solicitarse para los edificios construídos ó á construirse con arreglo á las condiciones de la ley de 25 de Junio de 1856".

Hasta aquí la fórmula de la autorización no tiene inconveniente y cabría mantenerla no obstante su latitud, ya que, según el mismo proyecto, "el convenio de la Junta con la Empresa sería "ad referendum", debiendo ser sometido al Poder Ejecutivo, el cual, á su vez, deberá recabar sanción legislativa, requisito indispensable para su definitiva ratificación".

No lo ha entendido así el proyecto, pues prefija en seguida las bases á que debe sujetarse la compra que autoriza á la Junta á celebrar, entre las cuales hay algunas que lesionan gravemente los derechos adquiridos de la Empresa. Tal es la que sólo le acuerda el cobro de una comunicación por cada finca no servida que se encuentre, en el momento de la promulgación de esta ley, en el trayecto de los caños definitivos construídos por la Empresa. Del precio legal se man-

da también deducir el valor de construcción, y la suma que represente la anticipación de que beneficiará la Empresa por el hecho de obtener el pago adelantado de sus acreencias.

La Empresa reconoce que es justo hacer un descuento por el valor de construcción que se ahorraría, y por el anticipo de sus acreencias de futuro, pero observa que es mísera y hasta ilusoria la compensación sobre la base de una comunicación ó finca que se encuentre sin servicio en el trayecto de los caños, en el momento de dictarse la ley. Para citar un ejemplo fresco y que patentice la falta de equidad de esa base: por indicación de la Junta acaba de construirse el caño de una gran parte de la nueva Avenida Constituyente, vía que recién se abre, y en cuyos frentes, por lo tanto, no hay fincas construídas. La Empresa ha llevado el caño allí, con la legítima expectativa de que esa calle se edificará, y los propietarios le comprarán no sólo el caño sino también la comunicación, porque no entra en la conveniencia de nadie el pagar la contribución por el primero y no servirse de él, tomando la conexión respectiva. El mensaje reconoce que "la expectativa que legítimamente ha podido abrigar la Empresa arrendadora respecto al rendimiento de comunicaciones futuras, pudo muy bien haberla decidido á llevar el caño maestro á barrios un tanto despoblados, contando no tan sólo con la contribución actual de los vecinos, sino con la futura, por concepto de toma de servicio, á medida que el progreso de la edificación lo hiciera prácticamente posible". Esa expectativa incierta, aleatoria, contingente, agrega el mensaje, ha entrado, sin embargo, en los cálculos de la Empresa, con el muy relativo valor de su álea, pero al fin con un valor que le representa compensaciones que, aunque libradas á remotas eventualidades, suponen entradas efectivas de dinero".

Tan se ha contado con ese concurso, Honorable Cámara, que sin la contribución por las comunicaciones, la construcción de los caños sería económicamente imposible. Baste decir que el precio legal del caño principal, reducido á las medidas actuales, es de $ 11.18 por metro, sin contar los caños de las bocacalles, que no los paga nadie. El mismo proyecto del Poder Ejecutivo fija el precio que deben abonar los propietarios en doce pesos metro, y con razón prevé que en muchos casos el Municipio tendrá que pagar lo que realmente exceda el costo del caño de ese precio.

El diario "El Siglo", en un editorial encomiástico de esta iniciativa gubernativa, escrito visiblemente con datos tomados de fuente municipal, sostiene "que un colector unitario, del tipo de los que fabrica la actual Empresa, podría costar, construído con prolijidad, alrededor de treinta pesos el metro, de donde resulta que, no pudiéndose cobrar sino $ 24 á los propietarios, la Municipalidad tendría que soportar la diferencia, recargada con el costo de los caños de las bocacalles, no cobrados á nadie".

La Municipalidad acaba de contratar, previa licitación, la construcción del caño de la calle Entre Ríos, Arroyo Seco, á $ 64.80 el metro lineal; y el hecho de ir ese caño por el cauce del arroyo, si bien puede ofrecer alguna dificultad, en cambio evita la excavación y remoción de tierra.

Los caños que construyó la Empresa Scala de 1m70 de alto por 1m32 de ancho (los de esta Empresa son también de 1m70 por 1m30 en los colectores y de 1m30 por 0m90 en las demás cloacas), han costado $ 33.01 el metro corrido, además de cobrar dos y media bocas de tormenta por cuadra á razón de $ 279.75 por boca y una y media boca de registro á $ 27.41 cada una.

Después de esto se me creerá (aparte de que pongo los libros de la Empresa á la disposición de la Comisión respectiva) cuando afirmo que los caños colectores tienen hoy un costo medio para la Empresa de $ 31.16 por metro.

Abonárseles, pues, á razón de $ 11.18 por cada frente, sin tomar en cuenta las bocacalles y calculando sólo una comunicación por finca que exista construída y sin servicio, aunque se trate de calles poco ó nada edificadas, sería arruinar á los que han confiado la remuneración de su trabajo y de la inversión de sus capitales á esa expectativa legítima, según se siente obligado á calificarla el propio mensaje del Poder Ejecutivo.

Es cierto que aunque así se califique el derecho de la Empresa al cobro de las comunicaciones, en otras partes el mensaje sostiene que, aplicando á la solución del punto presupuesto un criterio legal estricto, se llega, sin exceso de rigorismo, á que los derechos de la Empresa sólo se refieren á la obra hecha y no comprenden el derecho eventual y remoto de las comunicaciones.

No es mi objeto que el Cuerpo Legislativo decida semejante controversia sobre el derecho á ser indemnizada por las comunicaciones, entre el Gobierno interesado en la compra y la Empresa expropiada. Al contrario, lo único que ambiciono y pido, es que esta cuestión, como cualquier otra que pueda presentarse, referente al valor de que legítimamente debamos ser indemnizados, se reserve al juicio de los Tribunales para que éstos las decidan, no con arreglo á una ley especial dictada "ad hoc", según la inspiración y el criterio del Estado expropiante, *sino con arreglo á las leyes generales* preexistentes que rigen la materia de las expropiaciones. Por cierto que tratándose de la *última ley de expropiación* dictada, no se podrá decir que no contemple el interés legítimo del Fisco.

Llegado el momento de discutir el derecho de la Empresa, por respetable que sea la opinión del Poder Ejecutivo, estamos en el caso de oponerle otras que lo son igualmente y que han sido emitidas en condiciones de absoluta imparcialidad. Puede recordar la Empresa, entre otros antecedentes, que preparandose ya la Junta á proyectar la municipalización de este servicio, constituyó una Comisión especial integrada con su Presidente el doctor Lapeyre, el doctor don Pablo de María y los ingenieros Storm y Monteverde. Esa Comisión, á unanimidad, reconoció el derecho de la Empresa á dar y cobrar las comunicaciones á los caños colectores que tuviera ya construídos. "Las conexiones, dijo el doctor De María, son un accesorio que no puede ser considerado como independiente del respectivo caño colector. La Empresa no se obliga sencillamente á construir los caños colectores, en cambio de una única ventaja, ó sea la de pagarle los vecinos $ 9.60 por cada vara lineal de esos mismos caños colectores. Se obligó á construirlos en el concepto de que los vecinos le pagarían, como dice el artículo 2 de la ley de 25 de Junio de 1856, diez pesos moneda corriente por vara lineal de caño construído en toda la extensión del frente de su propiedad y desde el centro de la calle hasta la puerta.

"El derecho de construir la Empresa las conexiones, hace parte, pues, de las ventajas que constituyen en conjunto la remuneración debida á la misma Empresa por la construcción del caño colector á que esas conexiones acceden, y, por lo tanto, la Empresa no sería pagada íntegramente si habiendo construído un caño colector cualquiera, al decretarse por la Junta Económico - Administrativa la rescisión del contrato, no quedase con el derecho de hacer y cobrar en adelante las conexiones que lleguen á pedir los vecinos, relativas á ese mismo caño colector."

Opónese á razones tan contundentes que la ley faculta á los vecinos para no tomar la comunicación y pagar sólo el caño del frente. Eso no implica que el derecho de dar las comunicaciones que el vecindario vaya pidiendo, no tenga un valor comercial, como lo tiene cualquiera otra mercadería, aunque su consumo no sea obligatorio. El hecho es que se venden todos los días las conexiones, para tener la ventaja inapreciable del servicio, que no ha necesitado ser impuesto para extenderse por toda la ciudad.

Perdone la Honorable Cámara la insistencia con que manifiesto, que al argumentar así y al recordar autorizadas opiniones, adversas á las del Ejecutivo, yo no tengo la pretensión de que se decida en su contra la cuestión que plantea sobre tal derecho á la construcción y cobro de los caños de comunicación.

Pretendo demostrar que existe ahí, por lo menos, una cuestión controvertida, y que, por lo tanto, según las garantías elementales que acuerda la Constitución del Estado, debe ser decidida por el Poder Judicial, y de ningún modo por una ley posterior á los contratos de concesión, dictadas según el criterio del momento, por patrióticamente inspirado que sea, del momento que el propio Estado acomete la compra de las obras hechas con arreglo á la concesión otorgada, cuya validez ya nadie osa poner en duda.

Tal vez se me objete que al establecer la ley proyectada normas á la Junta para la negociación de compra que le autoriza á convenir "ad referendum", no se viola tales garantías elementales, porque dueña es la Empresa de no aceptarlas, y entonces se procederá al juicio de expropiación, según la ley de la materia. Si tal fuese, yo me habría limitado á esperar la invitación anunciada y expresar allí que la autorización, en términos tan ceñidos, era inútil, pues la Empresa no podía consentir en tales bases sin ruina de sus intereses legítimos. Pero el hecho no es ese, y por eso la Empresa se siente justamente alarmada y se atreve á decir que si la sanción viniese tal cual se pide, habría razón para que se alarmaran cuantos tienen intereses que puedan ser afectados por leyes especiales de expropiación. En efecto, el artículo 14 del proyecto, después de disponer que si no hubiese avenimientos entre la Empresa y la Junta, la Municipalidad procederá á la adquisición de los derechos referidos, por vía de expropiación por causa de utilidad pública, agrega que "la indemnización deberá regularse con arreglo á lo establecido en el artículo anterior". Esto es, sin tener en cuenta el valor de las comunicaciones sino á razón de una por finca que existe actualmente construída, y sin servicio al caño y negando esa misma ínfima compensación para el alcantarillado de los Pocitos y la Estanzuela, por así entender el Ejecutivo que lo establecen en los contratos respectivos, interpretación que también la Empresa reputa equivocada y reñida con la equidad.

De manera que el Estado proyectaría las bases que él cree buenas para la compra y encargaría á la Junta de convenirlas con la Empresa; pero con la reserva de que si ésta no las aceptase se las impondría en el juicio de expropiación; no ya por virtud del valor jurídico que les atribuye, sino en virtud de una nueva ley que preceptivamente dispondría que la indemnización debe regularse con arreglo á lo establecido por el adquiriente como base de la negociación amigable.

Dado el respeto que la Empresa tiene por el Gobierno del país, duda que ese resultado legal se haya perseguido, pero el hecho resultaría de los términos del proyecto.

He dicho ya que la Empresa no comparte la opinión del Ejecutivo de que respecto del alcantarillado de los Pocitos y la Estanzuela no tenga derecho al cobro de comunicaciones futuras. El artículo aludido de los contratos tiene el siguiente antecedente: La Junta que funcionó en 1907, sostuvo que en cualquier momento podía parar la construcción de los caños aun cuando se hubiese celebrado contrato especial para llevarlos á determinada zona de la ciudad regularmente precisada en tales convenios. Fundaba su opinión en el artículo 1820 del Código Civil cuando preceptúa: "Que si se hubiese encomendado una obra por número ó medida, sin determinar la cantidad cierta de número ó medida, tanto el que mandó hacer la obra como el empresario, pueden dar por concluído el contrato, pagándose el importe de la obra verificada".

La Empresa contestó que sólo por analogía remota puede aplicarse esa disposición civil á las grandes obras públicas; que no habría criterio, no ya del alto funcionario, sino criterio sano que crea, por ejemplo, que á la empresa de las obras del Puerto de Montevideo se la pueda despedir pagándole la parte de obra hecha sin más indemnización y so pretexto de que esas obras no están ajustadas por una cantidad redonda, sino á tanto por número ó medida, que menos podía, una empresa de ese género (porque el derecho lo acuerda recíprocamente en el artículo 1820), abandonar los trabajos el día que quiera, cobrando la parte realizada y dejando al país plantado y con los perjuicios enormes que le resultarían de la paralización y vuelta á contratar de obras tan importantes que aún en las actividades menores de la industria privada, no es cierto que un empresario ó propietario pueda parar un edificio cuya construcción ha convenido, sin indemnización, pagando tantas piezas ó trozos hechos, so pretexto de que en el contrato no se hubiese constatado el número exacto de piezas ó trozos á construir; que el caso de la ley civil es el de servicios ú obras en que es indiferente, ó poco menos para las partes, el hacer tanto ó cuanto, porque el costo de cada unidad es igual y en el concepto de que no se ha precisado en manera alguna, ni dado medios al contrato de precisar, cuál sea el número de medidas encargadas; pero que aún en las transacciones privadas, cuando de algún modo se precisa el número de unidades, hay que cumplir el contrato respecto de todas "las partes designadas", como se expresa el artículo 1639 del Código Civil Argentino, del cual está tomado el nuestro, de suerte que, si se conviene en hacer mil trajes ó construir mil metros de terraplén, el arrendatario siempre puede rescindir el contrato, pero indemnizará al obrero de lo que hubiera podido ganar en la cantidad total.

Y concretando á su caso, la Empresa no negaba que aún habiendo empezado ella la construcción de los caños en tal zona y realizado ya los trabajos principales, la Junta, si la facultase una nueva ley, podría mandar hacer por otro los trabajos complementarios de la red subterránea de ese barrio, sino que para realizar eso tendría que indemnizar la legítima espectativa de utilidad de esa Empresa, autorizada como estaba para acometer ese trabajo.

"Cuando la importancia de las unidades que han sido objeto del contrato, decía, puede apreciarse, ya no rige el artículo 1820, que sólo se aplica al caso de indeterminación completa; y no rige porque la ganancia esperada no es la misma cuando se sabe que tanto puede encargarse la entrega de un metro como la de un millón, que cuando se tiene certeza de haber contratado por un milón de metros.

"Y si eso pasa tratándose de unidades que son todas iguales, el absurdo es resaltante cuando la obra es compleja y el costo de cada unidad muy diferente, como pasa con las obras de saneamiento de una localidad.

"Para los trabajos de nivelación, ideación de la red, desmontes, construcción del colector principal, se necesita empleo de tiempo, inteligencia y capital inmensamente superior al que se requerirá después para desprender cuantos ramales se quieran y servir las calles adyacentes. La utilidad puede encontrarla el empresario en la compensación del mayor costo de la primera parte del trabajo con el menor costo de la segunda parte.

"El perjuicio se aumentaría todavía por la forma de la remuneración que la ley de 1856 ha establecido. El caño colector puede atravesar terrenos que en muchos años no se edifiquen. Tal sucede con las calles que van de las nacientes á la boca del arroyo Seco.

"¿La Empresa puede pasarse largos años sin cobrar un metro de caño? ¿Sería justo dejarla á la espera de esa remuneración tan eventual y no permitirle la compensación de construir los caños de las partes adyacentes, donde existan edificios que las aprovechen?

"Los contratos de la Empresa tienen que entenderse como un todo, comprensivo de la zona ó barrio á donde ha llevado los caños, no para servir tal establecimiento, tal casa, tal cuadra, sino como expresa el contrato de 1889, celebrado por el doctor Pena: "Los puntos anexos ó accesibles respecto de la cloaca".

Esta controversia entre la Junta y la Empresa estaba latente cuando el Gobierno anterior resolvió contratar el alcantarillado de los Pocitos y la Estanzuela, y fué teniéndola en cuenta y en previsión de la municipalización, que el gobierno impuso la cláusula, para el caso de compra para el Estado, de que la Empresa sólo cobraría el importe de la extensión construída y no vendida. Esto es, que no podrá reclamar indemnización, tratándose de esos dos barrios, por el hecho de que se le prohiba "prolongar colectores secundarios en la distancia que permiten los niveles", no obstante haber ya construído las obras más costosas de los colectores principales.

A esa indemnización tiene derecho la Empresa por otros contratos especiales, para otros barrios, pero no la tiene, en virtud de está cláusula, para Pocitos y Estanzuela. Pero eso no quiere decir que la parte del alcantarillado que ha construído en estas dos localidades no la haya de cobrar según está establecido por la ley de 1856 y se ha hecho siempre, caño principal y comunicaciones, sin lo cual he demostrado que la obra sería ruinosa, toda vez que la contribución por el caño principal es inferior á su costo verdadero.

Repito, Honorable Cámara, que no pretendo que Vuestra Honorabilidad decrete que tengo derecho á cobrar como de ordinario por el caño y comunicación en dichos dos barrios, y que en caso de expropiación deba la Empresa ser indemnizada por ese particular. Sólo pido que si no hay avenimiento, para conseguir el cual la Empresa pondrá su mejor voluntad, lo que haya de ser ó no materia de indemnización, se decida en el respectivo juicio de expropiación, según las leyes y contratos que rigen la materia, por los Tribunales y no por ley especial y dictada "ad hoc".

No quiero embargar la atención de la Honorable Cámara por más tiempo. Pero eso, respecto de la cuestión de si es personal ó real el derecho de la empresa sobre los caños que construye, en tanto que los propietarios no edifican y no nace para ellos el deber de pagarlos, apenas diré que puedo oponer á la opinión del Gobierno la de letrados como los doctores José Pedro y Gonzalo Ramírez, Justino J. de Aréchaga y Juan Pedro Castro, consultados con motivo de haber destruído la empresa Scala algunos caños de esta empresa para construir los suyos. Estos jurisconsultos estuvieron contestes en que procedía la acción posesoria para conservar el goce de una servidumbre legalmente constituída sobre el subsuelo de la vía pública y análoga á las que tienen las otras empresas que utilizan, en virtud de concesiones regulares, las calles ó caminos. Median también sentencias del Tribunal Superior de Justicia, cuando ejercía funciones de la Alta Corte, que reconocen á los caños carácter de bienes reales y aún el carácter de derechos reales á las acciones contra los propietarios deudores. Pero entiendo que ahora no es necesario entrar á ese debate y que tal vez ni existirá interés de provocarlo con ocasión de la expropiación. Ha de reconocerse que cualquiera sea la calidad, real ó personal, del derecho, no debe el acreedor ó propietario ser privado sin la previa indemnización, y que lo único interesante ahora es precisar el valor de ésta.

Tal cuestión sólo surgiría si se diese el caso, que no espero, de que se quisiera utilizar, sin pagarlos antes, los caños no enajenados á particulares, sea para reformarlos, ó para desagüar en ellos nuevos ramales.

Por la misma razón me limitaré á expresar que la empresa no acepta el juicio técnico que al mensaje merecen los caños construídos por ella, bajo la inspección permanente de las autoridades municipales. El director hasta hace poco de ese servicio, ingeniero Montero Paullier, decía en un informe sobre el alcantarillado de la ciudad: "todos los materiales empleados en esta clase de obra son de primera calidad y el trabajo ejecutado por un personal competente: la impermeabilidad está asegurada, salvo en algún caso extraordinario". La empresa, no solamente ha construído bien, sino que conserva los caños construídos desde hace medio siglo y los ha librado de rellenamientos por deficiencias de otras obras públicas, como sucedió este mismo año con el de los Pocitos, aterrado con la arena y tosca de la Rambla. El mismo Gobierno, en su resolución de Julio 7 de 1909, decía que "la empresa viene conservando á su costa los caños más allá de los límites de su obligación y realizando, por consentimiento de las autoridades, un verdadero servicio público". Puedo agregar que la empresa ha llevado sus caños á barrios excéntricos, para servir á establecimientos públicos, con la remota esperanza de que al fin la población vendría; y es cuando esa compensación puede venir, que se le negaría, á título precisamente de que ha sido eventual y remota. Con ese criterio se podría llegar hasta negarle toda compensación, aun por el caño central ó colector, porque el pago de éste es también eventual, dependiente de que los propietarios edifiquen, y no existe para la empresa el derecho á cobrarlos en tanto que los terrenos permanecen baldíos.

Pero reitero, Honorable Cámara, que no es mi objeto entrar al análisis del proyecto en este momento, sino tan solo llamar su ilustrada atención sobre la injusticia de subordinar la expropiación á las condiciones de compra que el expropiante considera buena, en vez de someterla por entero á las disposiciones generales de la ley preexistente y á la resolución de los Tribunales, no ligados, por una ley "ad-hoc" retroactiva.

Vuestra Honorabilidad ha de reparar este error y será justicia, etc.

Montevideo, Agosto 6 de 1912.

R. de Arteaga.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 9 de Agosto de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " "	"	0.03
" 30 " " "	"	0.04
" 20 " " "	"	0.05
" 10 " " "	"	0.06
" 5 " " "	"	0.08
De 1 á 3 " " "	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será ..acional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* ..len á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TOGNI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Sondrio, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 12, y doña MERCEDES TOSCANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 181a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

349-v.ag.19.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BARREIRA VILLAMIL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 94, y doña MARIA LUISA RISSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

350-v.ag.19.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIRAMBELL, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en el Dique Cibils, y doña CATALINA ETCHEBARNE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

351-v.ag.19.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE CONRADO GOMES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yaguarón número 280, y doña MARIA CRISTINA PEREZ GAMBIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 2.a Rivera y Zapicán.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo E. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

352-v.ag.19.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que don Felipe Azambuya, en representación de doña Causila Miranda de Quiroga, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Guiazul Quiroga, habida en su matrimonio con su hoy fallecido esposo don Mateo Quiroga, por haberse cometido error en la inscripción, poniendo Guizal en vez de Guiazul. — Rivera, Julio 16 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario.

326-v.ag.9.

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que don Felipe Azambuya se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de José María Preto con Ana María Inocencia Suárez, por ser el verdadero nombre del marido José María de Olivera. Las de bautismo de los hijos de ese matrimonio llamados Plácida, María Josefa, Cándida, José, Daniel, Sabina, Cipriana, Visitor Manuel, Jacinto y Antonio Apolinario, por figurar con el apellido de Preto, en vez de Olivera. Las de bautismo de Visitor y de Ana Julia, por figurar el nombre de la madre como María Suárez, en vez de María Inocencia Suárez. La de bautismo de Vitalino, por figurar en ella con el nombre de Víctor Lino; y la de bautismo de Ana Julia porque sólo contiene el nombre de Ana, y porque el nombre del padre, en vez de José María de Olivera, sólo dice José de Olivera. — Rivera, Julio 10 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario.

327-v.ag.9.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Enrique Brasesco y don Agustín Traverso el almacén y despacho de bebidas de nuestra propiedad, situado en la calle Cabala esquina Bella Vista (Pueblo Victoria). — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *José y Angel Traverso*.

328-v.sep.2.

Venta de almacén, tienda y ferretería

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Julio he comprado al señor Juan Rosa y Cía., la casa *que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, posee dicho señor, situada* en el Paso del Sauce del arroyo Tupambaé, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con derecho para que concurran al local indicado dentro del término legal, á deducirlos en forma. — *F. Manuel Fernández*.

323-v.sep.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Larrañaga, el establecimiento que poseo en los ramos de fonda y posada denominado "Hotel y Bar Español", situado en la calle 25 de Agosto números 95 á 99. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran al local indicado, dentro del término legal á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. — *Santiago Vizcay*.

322-v.sep.2.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público, que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender á don Luis Beretta, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Piedras números 50 al 56. Se hacen estas publicaciones para que todos los acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Desiderio Marteleur*.

325-v.sep.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Frugoni y Cía. el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. — Paysandú, Agosto 6 de 1912. — *Abraham S. Lasarga*.

329-v.sep.2.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

LLAMADO A CONCURSO

La Comisión del Palacio Legislativo llama, dentro de la República, á concurso de proyectos de instalaciones relativas á iluminación en dicho edificio.

El término para la presentación de proyectos será de tres meses á contar desde el 1.o de Agosto de 1912.

Todos los planos y antecedentes necesarios estarán á disposición de los interesados en la Oficina *Técnica* de la Comisión de Palacio Legislativo, calle Yaguarón número 8. — *La Secretaría*.

244-v.ag.26.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.

44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario*.

2599-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con talíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

La propuestas deben presentarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario*.

2479-v.ag.16.

Jefatura P. y de Policía de Treinta y Tres

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para Comisaría en el pueblo Olimar, en este Departamento, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se encuentran en esta Jefatura á consulta de los interesados, todos los días *hábiles de 1 á 4 p. m.*

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 20 del entrante Agosto á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1912. — *Basilio Saravia*.

261-v.ag.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz,* Adjunto interino.

2328-v.ag.24.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m., hasta el día 31 del corriente mes, las solicitudes de examen de aspirantes al título de maestros nacionales. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

314-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Se hace saber á los interesados que la Dirección General, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 20 y 30 de las Reglas de procedimiento para exámenes y concursos, ha resuelto hacer la publicación complementaria del aviso para el concurso de la escuela de 2.o grado número 25 de Montevideo, pudiendo en consecuencia presentarse en esta Secretaría las solicitudes de aspirantes varones y mujeres hasta el 16 de Agosto próximo inclusive. — Montevideo, Julio 31 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

265-v.ag.16.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

131-v.Sep.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para "cinco mil" litros de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día 14 de Agosto próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

130-v.ag.14.

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 5 de 1912. — *El Secretario General.*

2454-v.ag.31.

Escuela de Agronomía

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la construcción de una pared al frente del edificio del Instituto Nacional de Agronomía en Sayago, para colocarle una verja.

Los interesados deben presentar sus propuestas antes del 15 del corriente Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Instituto, en cuyo día, á las 2 p. m., serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago será al contado, una vez terminada la obra.

El Consejo del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *El Secretario.*

307-v.ag.15.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1417

Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SANTARR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

239-v.ag.13.

ACTA N.o 1461

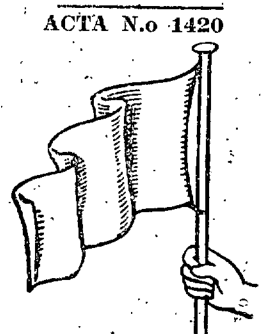
Con fecha 30 de Julio de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de "The Distillers Cy Ltd." de Edimburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"TOP NOTCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

315-v.ag.26.

ACTA N.o 1420



FLAG

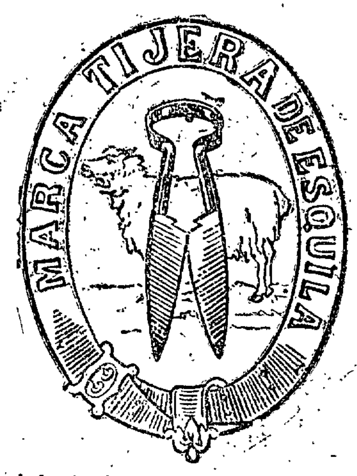
Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Crosfield y Sons Ld., de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BANDERA" (Flag)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a y 58.a.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

242-v.ag.13.

ACTA N.o 1446



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TIJERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

276-v.ag.20.

ACTA N.o 1431

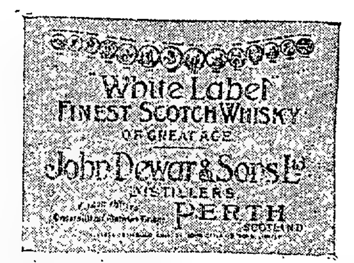
Con fecha 17 de Julio de 1912, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

221-v.ag.10.

ACTA N.o 1415



Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"WHITE LABEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

228-v.ag.10.

ACTA N.o 1397



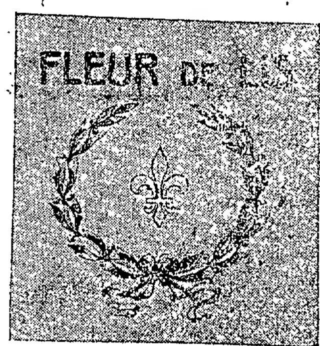
Con fecha 28 de Junio de 1912, el señor Jacinto Muxi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"THE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

223-v.ag.10.

ACTA N.o 1438



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Hipólito García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLEUR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 42.a, 59.a y 61.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

316-v.ag.26.

ACTA N.o 1441

Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

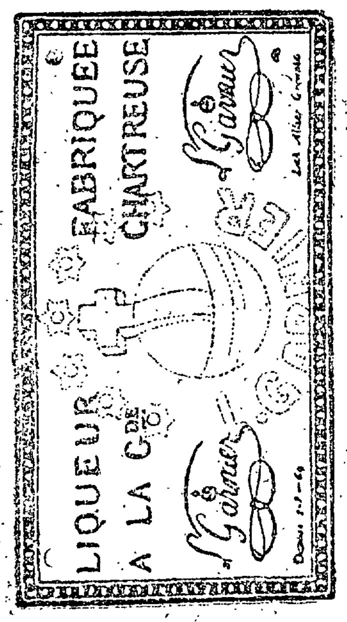
"COLOVO"

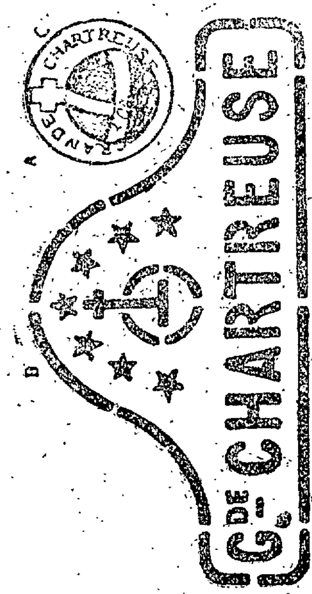
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

318-v.ag.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1442





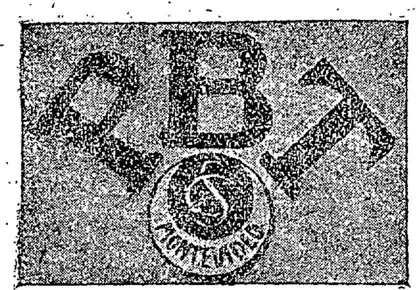
Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores J. Granara y Cía., apoderados de la compañía arrendataria de la "Grande Chartreuse" (Sociedad Anónima de París, Francia), han solicitado el registro de la marca:

"GRANDE CHARTREUSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

298-v.ag.22.

ACTA N.o 1439



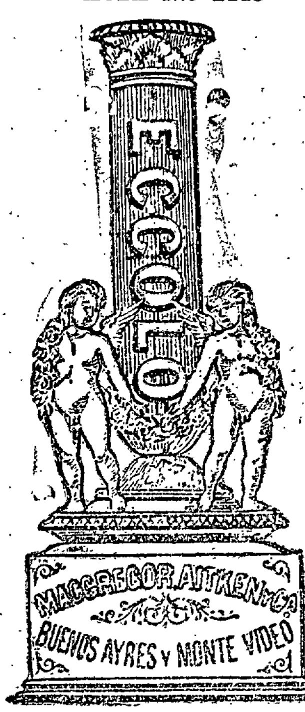
Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Seré y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"P. B. T."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a. exceptuando la clase 59.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

222-v.ag.10.

ACTA N.o 1445



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ECCOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

274-v.ag.20.

ACTA N.o 1440

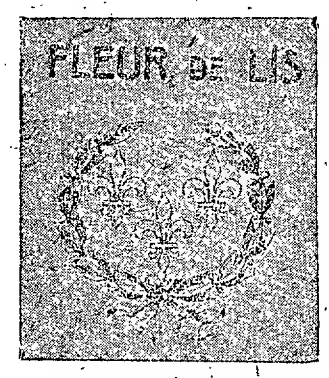
Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Fiocchi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PUROVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

319-v.ag.26.

ACTA N.o 1437



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Hipólito García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLEUR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a á 42.a, 59.a y 61.a al 80.a. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

317-v.ag.26.

ACTA N.o 1436

Con fecha 19 de Julio de 1912, los señores Siewers y Cía., apoderados de los señores F. Wolff y Sohn, de Karlsruhe, Badenia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"KALODERMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

238-v.ag.13.

ACTA N.o 1432

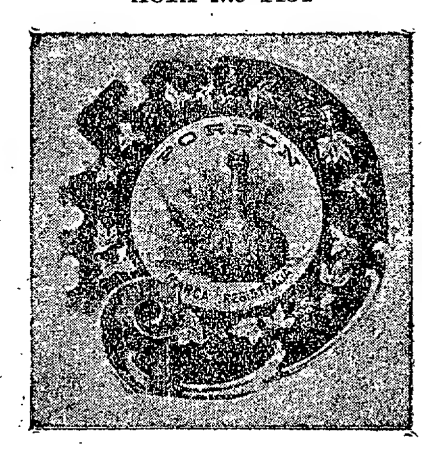
Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor A. B. Gardella, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"EDISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 62.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

273-v.ag.20.

ACTA N.o 1434



Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PORRON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 62.a al 71.a. Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

297-v.ag.22.

ACTA N.o 1443



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL OVEJERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

278-v.ag.20.

ACTA N.o 1396



Con fecha 28 de Junio de 1912, el señor Jacinto Muxi, de Montevideo, ha soliciado el registro de la marca:

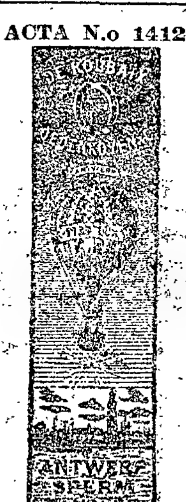
"LELIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

220-v.ag.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1412



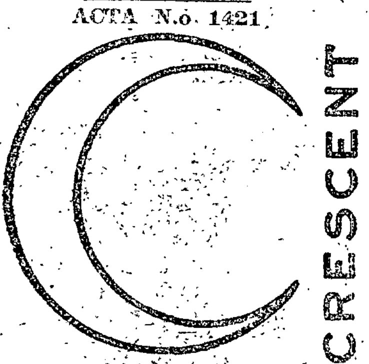
Con fecha 10 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores De Roubaix Oedenkoven y Cie., de 2 Rue du Seigneur Borgerhout, de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"FIAT LUX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

224-v.ag.10.

ACTA N.o 1421



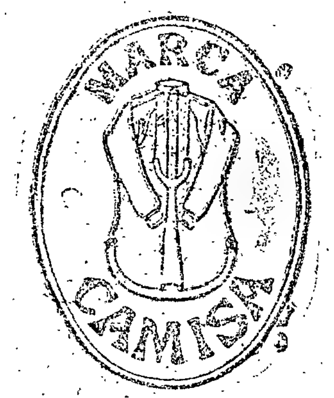
Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Crosfield y Sons Ld., de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MEDIA LUNA (Crescent)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

241-v.ag.13.

ACTA N.o 1444



Con fecha 20 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMISA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

275-v.ag.20.

ACTA N.o 1416

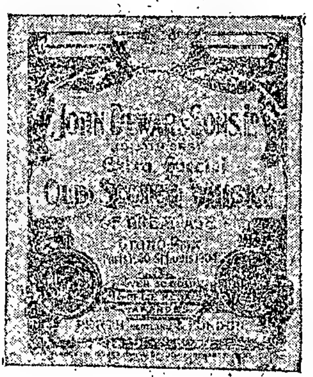
Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DEWARS'WHISKY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

227-v.ag.10.

ACTA N.o 1414



Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

226-v.ag.10.

ACTA N.o 1435



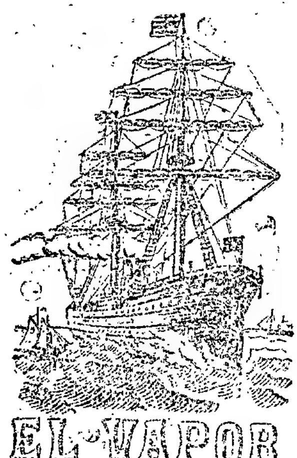
Con fecha 19 de Julio de 1912, los señores Siewers y Cía., apoderados de los señores F. Wolff y Sohn, de Karlsruhe, Badenia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DIVINIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

240-v.ag.13.

ACTA N.o 1447



Con fecha 22 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor, Aitken y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VAPOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a.—Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

277-v.ag.20.

ACTA N.o 1413



Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

225-v.ag.10.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la escuela «Ramírez»

Llámase á licitación pública para las obras de reforma á efectuarse en la escuela "Ramírez (de 2.o grado número 1)", en el Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 27 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

320-v.ag.27.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Montaje de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para los montajes de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 del corriente á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

302-v.ag.13.

LLAMADO A LICITACION

Reformas en la escuela de «Coquimbo»

Llámase á licitación pública para las obras de reparación y ampliación á efectuarse en la escuela rural número 17 en "Coquimbo", Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 31 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

301-v.ag.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la escuela rural número 13 en «Aguas Buenas», Departamento del Durazno.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela rural número 13 en "Aguas Buenas", Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Durazno, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 20 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto, 1.o de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

263-v.ag.20.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Tacuarembó (Paso del Borracho en el Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó (Paso del Borracho en el Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 del mes de Agosto del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

233-v.ag.10.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de edificios para las Comisarías Rurales de las secciones 2.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a del Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de edificios destinados á comisarías rurales de las secciones 2.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a del Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de *Paysandú todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.*

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la expresada *Jefatura hasta el día 9 del mes de Agosto* del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 19 de 1912.— *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

187-v.ag.9.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de cuatro meses, á contar desde el día de la fecha, para las instalaciones de calefacción central, cocina á vapor, secadero, lavadero y baños generales á construirse en el Hospital Militar, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y condicional que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11.30 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 7 de Noviembre próximo á las 10 a. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Enrique S. Pittamiglio*, Secretario.

66-v.nov.9.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.*

2550-v.ag.20.

Dolores García Zúñiga de Iturreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.*

2495-v.sep.17.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por treinta días para los servicios de alumbrado y compostura de herramientas, provisión de útiles de oficina y forrajes para el Corralón Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 15 del mes de Agosto próximo venidero, á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazar todas si fuese necesario. — San Eugenio, Julio 15 de 1912. — *Ferreira*, Secretario.

182-v.ag15.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Francisco Caubarrère, solicitando permiso para desviar el camino que de esta ciudad conduce al Paso de los Molles del Arroyo Grande, en un campo de su propiedad, situado en la 2.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Julio 31 de 1912. — *Juan Puig*, Secretario.

295-v.sep.5.

Intendencia Municipal de Soriano

Prórroga del llamado á licitación y modificación del pliego de condiciones para las obras del adoquinado de la ciudad de Mercedes.

Se hace saber á los interesados que por resolución de la Honorable Junta, de fecha 20 del corriente, se ha modificado el pliego de condiciones respectivo, en los artículos siguientes:

"Artículo 2.o El empresario deberá dar comienzo á los trabajos y obras en un plazo que le permita entregar mil quinientos metros cuadrados de adoquinado y la parte de cordón correspondiente dentro de un término de noventa días."

El párrafo 2.o del artículo 17, queda así: "En ningún caso la sección en que se trabaje y la utilizada para el depósito de materiales, podrá ocupar una longitud de calle mayor de doscientos metros continuos."

El artículo 22 queda así: "En los casos en que deban hacerse depósitos de las tierras procedentes de los desmontes podrán utilizarse para ello los terrenos municipales que indique la Intendencia, corriendo el empresario con los gastos de acarreo."

El artículo 26, tiene el siguiente agregado: "Queda establecida una tolerancia de dos centímetros en cada una de las dimensiones antes especificadas, no admitiéndose adoquines cuyas caras laterales tengan una inclinación sobre la perpendicular á la cara superior de más de un décimo."

En virtud de las modificaciones indicadas, se ha prorrogado el término para la apertura de las propuestas hasta el día 31 de Agosto próximo á la misma hora que el aviso principal. — Mercedes, Julio 27 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

252-v.ag.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE PEREZ, de 39 años de edad, de estado viudo de doña Josefa Caqueiro, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 58; y doña EUGENIA MANUELA SENA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

342-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ESCANDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña MARIA INES RITA PIAGGIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

317-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LIÑAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 101, y doña ANTONIA VIEITES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 75a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

318-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STAMATIS MARCANTONIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad griego, nacido en Milos, domiciliado en la calle Piedras número 137, y doña *OLEMPIA AGIUS*, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión inglesa, nacida en Malta, domiciliada en la calle Piedras número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

299-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SAGI-BARBA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión artista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 290, y doña LUISA VELA LAFUENTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Valencia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

300-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL TORAYA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Isla de Lobos número 4, y doña ISABEL BELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en Santiago de Cuba, domiciliada en la calle Isla de Lobos número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

286-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FRASCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio Calabria, domiciliado en la calle Rampla número 104, y doña URSULA CITARELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Magiori, provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

277-v.ag.9.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á la 1.30 de la tarde. A petición de de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LOPEZ BURGUEÑO, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 327, y doña MARIA ALVIDA ALVAREZ ROLDAN, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown (hijo),* Oficial del Estado Civil.

301-v.ag.12.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vázquez número 213, y doña DOLORES FERREIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

319-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CURTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Sarandí número 399, y doña MARIA DE LAS MERCEDES CARMONA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 35a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

304-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ADAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle San José número 91, y doña BASILIA PELAYO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Daymán número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

287-v.ag.10.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR INDICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 313a, y doña ROSA GORGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 313a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

305-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRADOS BADIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 17a, y doña MARIA PEREIRA MEDEIROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

288-v.ag.10.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BELEM, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Piedras Blancas, y doña FLORENCIA ORFILIA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Olimar número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

320-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUAN Y TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 333, y doña ROSA GALLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

321-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 160, y doña RAMONA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

289-v.ag.10.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 134a, y doña MANUELA PENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 134a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

330-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO FERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado viudo de Encarnación Pérez, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 378, y doña REGINA MATABUENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Cerro Largo número 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

332-v.ag.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAÑANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí s|n., y doña MARIA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

333-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS M. VERDEROSSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Estanzuela número 146, y doña MARGARITA ANA SCIUTTO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

334-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO REGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 206, y doña MARIA MARGARITA ELVIRA RICCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

331-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SATRIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en la provincia de Potenza, domiciliado en la calle Vázquez número 133, y doña LUCIA ODDONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

322-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MAURO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo, Departamento de Colonia, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELVIRA ARGUDIN BARROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 635.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección

y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
323-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUEDES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera número 75, y doña CELESTINA MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Rivera número 75.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
290-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CAMERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 192, y doña ROSALIA MARGARITA LAHORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 263.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
291-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO BAYOLO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 14, y doña MATILDE PIROTTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
292-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MANGINI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 499, y doña MARIA STEFFANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno (Sarandí del Yi), domiciliada en la calle Mercedes número 499.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
278-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Particular número 19, y doña ANGELA SANABRIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Particular número 19.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
279-v.ag.9.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BRANDON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 24, y doña MARIA CALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
316-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 416, y doña MARIA MALEMPRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Agraciada número 416.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
306-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE ABALO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 416, y doña LIBORIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 416.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
307-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRITZ NUSSBAUMER, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Oberweiler, domiciliado en la calle Agraciada número 280, y doña EUGENIA MILLANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 282.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
293-v.ag.10.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO GRIMALDI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Garzón s|n., y doña CELESTINA POLLIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número ....
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
343-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 4.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MARCOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Corrales s|n., y doña LEONTINA TOLEDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 23.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
324-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO ACOSTA, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 5, y doña ZOILA ALVAREZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Asilo número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
325-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STAGNARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 83, y doña MATILDE POLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galarza s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
326-v.ag14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle República número 31, y doña TERESA SPAGOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en el camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
327-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SUNTIN de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 103, y doña CARMEN ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Comercio número 108.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
308-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL ORDOQUI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Madrid s|n. (Barrio Carlos María Ramírez), y doña MARIA TEJERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Industria s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
309-v.ag.13.

11.a Sección del Departament de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAOWEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ARMUA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
280-v.ag.9.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en el camino Larrañaga s|n., y doña FLORENDA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Santa María número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

328-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PANIZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 19, y doña ANUNCIADA GUIZONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ellauri número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

310-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHIOZZONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cololó número 63, y doña FERMINA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

281-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORRAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 133, y doña JUANA PEDREDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

282-v.ag.9.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OSCAR MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en La Tortuga, y doña NATIVIDAD MELGAREJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Las Flores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

294-v.ag.10.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BALDOMERO ALMADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Portugal s|n., y doña CELESTINA ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

295-v.ag.10.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Colorado número 66, y doña ANGELA CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

335-v.ag.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOÑI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 17, y doña MARIA VILASECA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lerida, domiciliada en la calle Caridad número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

311-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CALIXTO GIORELLO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tapes número 15, y doña ELENA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

302-v.ag.12.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SAN JINES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 137 (1.a sección), y doña PILAR BROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

336-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROVIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 55, y doña ROSA JULIA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

337-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CAMPOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 65 (3.a sección), y doña MARIA CHIRARDELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 289.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

338-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO IGNACIO MONTAÑES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Maldonado, domiciliado en la calle Requeló número 48 (8.a sección), y doña LUISA SILVIA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

339-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANZIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Buonabitacolo (Salerno), domiciliado en la calle Alzáibar número 90 (3.a sección), y doña MARIA BRUNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

312-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BANCHERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 116, y doña MAGDALENA TRAVERSONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

313-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SALVUCCI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Soriano número 70 (4.a sección), y doña EMA BERUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

303-v.ag.12.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARIGLIANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Uruguay número 820, y doña JOSEFINA PETRONA PANIZZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

344-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 5, y doña ROSA PEPE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Salsipuedes número 227.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
345-v.ag.17.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALFREDO BOLLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 211, y doña SARA MARIA ASTENGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Antonio Lapido número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
314-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CARBONELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Baleares, domiciliado en la calle General Prim número 23, y doña JOVITA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Buxarco número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
283-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BAZZANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Moreno s|n. (Barrio Belgrano), y doña ADELA CASALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Colla s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
284-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GABETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mauá número 40a, y doña MARIA PONZINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mauá número 40a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
285-v.ag.9

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ODRIOZOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio número 161a, y doña ROSA GIANASSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 76a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
346-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAGRADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Inca número 115a, y doña NICOLASA AMALIA CAPORALE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 89.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
340-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña GRACIANA CRISTINA BARBERAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
229-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCHIAVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fe número 19, y doña BEATRIZ PERACCINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Salsipuedes número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
315-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELO VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pagola número 26, y doña BERNARDINA VERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pagola número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
296-v.ag.10.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL BURGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Aurora número 10, y doña MARIA TERESA CAROLINA MOYANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
347-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAISAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Teja, y doña CARMEN PATRONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
348-v.ag.17

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MOLINARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Independencia número 159 (Villa Muñoz), y doña MARIA LUISA ECHAMENDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
297-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MATHON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña MAXIMA LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
298-v.ag.10.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMON ASTESIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CELIA ALVAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
341-v.ag.16.

JUDICIALES

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno don Luis M. Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Richero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Patricio Pereira*, Escribano Público.
289-v.sep.5.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don José Musso, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno con destino á comisaría le ha promovido el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que el terreno de la referencia se encuentra ubicado en la calle Sierra y Nicaragua, de esta ciudad, estando compuesto de un área de 69m2, entre los siguientes límites: Por el Norte, calle Nicaragua; por el Este, calle Sierra; por el Sur, Andrés Pacheco, y por el Oeste, Andrés Puppoy; que ha sido dicha expropiación autorizada por la ley de 2 de Octubre de 1911 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales setecientos treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos *($ 730.368.68), con el destino siguiente:* A) Para la adquisición de edificios ó terrenos y construcción, ampliación ó reparación de edificios de policías urbanas y rurales y cár-

celes departamentales, seiscientos mil pesos (pesos 600.000)." — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.

218-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los poseedores de las acciones números 55, 56, 271|73, 1.903, 2.031|50, 2.051|75, 276|90 13.961|70 (total 76 acciones) del Banco Hipotecario del Uruguay, para que comparezcan ante éste Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esas acciones les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 8 de Junio del corriente año, ley que en su parte pertinente dice así: "Artículo 3.o Las acciones que no puedan adquirirse en esa forma, lo serán mediante el respectivo juicio de expropiación que iniciará el Poder Ejecutivo. Artículo 4.o Decláranse aplicables á esos juicios las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en sus dos primeros párrafos, y los artículos 29, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la ley de Bienes Raíces del 28 de Marzo del corriente año." — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.

154-v.ag.17.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en los autos promovidos al efecto por don Américo Carasale, se va á proceder á la mensura judicial del solar número veintinueve de la manzana número tres de los Campos Elíseos (20.a sección judicial de este Departamento), comprendida entre las calles Fomento, Lorca, Iglesia, Zabala y plaza de los Campos Elíseos y lindante el solar con los solares veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y dos y treinta y uno, y calle Fomento y á la mensura también de los solares contiguos números treinta y nueve y cuarenta y uno de la manzana número cuatro de los mismos Campos Elíseos, ubicada entre dicha plaza y la calle Iglesia, bulevar Neptuno y calles Zabala y Lorca, lindando el perímetro general de ambos solares con los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y tres, plaza y calle Iglesia, citándose á los que sean actuales propietarios de los solares números veintisiete, treinta y dos y treinta y uno de la referida manzana número tres; y á los también actuales propietarios de los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la manzana número cuatro, á fin de que concurran á la referida mensura judicial que practicará el agrimensor nombrado, don Guillermo P. Rodríguez, presidida por el Juez de Paz de la 20.a sección de esta Capital, previa designación de día que será fijado y publicado por edictos por el señor Juez de Paz comisionado. Las personas indicadas como linderos deberán comparecer dentro del término de noventa días ante el Juzgado de Paz de la referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *Modesto Díaz*, Actuario Especial.

237-v.ag.26.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

69-v.oct.8.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.

161-v.ag.17.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmiria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.

2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constantino Piacenza*, Actuario. 294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Fructuoso T. Leal, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho como representantes de las sucesiones de don Prudencio Quiroga y don Atanasildo Saldaña, respectivamente, ó por cualquier otro título que fuera, en el juicio que sobre división de condominio de un inmueble situado en esta ciudad, en el ángulo formado por las calles Arapey y Avenida Libertad, ha iniciado ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento.

Y á los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Julio 3 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

162-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.20.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

152-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos seguidos por los señores Siciliano y Toucón, sobre homologación de concordato extrajudicial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Junio 28 de 1912.— Vistos: Estos antecedentes seguidos por los señores Siciliano y Toucón para obtener la homologación de un concordato extrajudicial; Resultando: Que los interesados se presentaron con los documentos que expresa el artículo 1524 del Código de Comercio y que hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 1525, y nombrado Síndico, éste se expidió á fojas 19, aconsejando la homologación por las razones que allí expresa; que á pesar de las publicaciones que constan de fojas 24 á 31 venció el término marcado por el artículo 1526 del Código citado sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo reclamación; Considerando: Que en el presente caso se han cumplido todos los requisitos que la ley exije para la homologación de los concordatos extrajudiciales y atento á las razones que expone el Síndico á fojas 19, fallo: Declárase homologado el concordato proyectado á fojas 5 y levántese la interdicción decretada á fojas 13, fijándose los honorarios del Síndico en la suma de cincuenta pesos, sin perjuicio de los honorarios del abogado que lo ha asesorado, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y "Ecos del Progreso", y previo pago de acrecidas, archívese. — *Juan M. Minelli*." —A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Salto Julio 2 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

48-v.ag.9.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que se ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Victorino Coello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes sucesorios del causante, para que comparezcan á deducir sus acciones en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1912. — *Eduardo Fernández*, Actuario interino.

263-v.ag.31.

COMERCIALES

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Juan y José Cubitto, la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas denominado "Café y Cervecería Royal" tengo establecida en esta ciudad, calle Brecha números 2 y 4. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. —*José Corbi*.

313-v.ag.31.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 Bis, RUE DE LONDRES (París)

Zabala 111 (Montevideo)

Se convoca á los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en París, Sala Berlitz, 31 Boulevard des Italiens, el 31 de Agosto de 1912 á las 3 de la tarde, con la siguiente

Orden del día:

I—Memoria del Consejo de Administración é informe de los Comisarios de Cuentas.

II—Presentación de las cuentas del ejercicio 1910-1911 para su aprobación, si tuviese lugar.

III—Nombramiento de dos Comisarios de Cuentas y fijar su remuneración.

IV—Autorización á los Administradores para tratar con la Sociedad.

V—Fijación de las fichas de presencia.

NOTA—Según los Estatutos (artículo 30), tienen derecho á tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios de diez acciones, cuando menos.

Los accionistas que quieran asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, á más tardar, hasta el miércoles 14 de Agosto de 1912.

En Montevideo: En la Agencia de la Sociedad, calle Zabala número 111, ó en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., calle 25 de Mayo número 232.

En París: En la Sede Social, 16 bis Rue de Londres.

Los recibos de depósito en establecimientos de crédito y en la casa Louis Ferri y Cía., serán legalmente aceptados. Ellos deben ser enviados á la Sede Social, á más tardar, la víspera de la Asamblea y las inscripciones correspondientes no serán admitidas en la lista de los accionistas, sino en el caso que las acciones á que ellas se refieran hubiesen sido depositadas en los establecimientos citados, antes del 14 de Agosto de 1912. — *El Consejo de Administración: — M. P. du Maroussem*, Comisario de Cuentas.

160-v.ag.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, á los efectos que ordena la ley, que de común acuerdo se ha convenido la disolución de la sociedad pastoril que giraba bajo la razón social de Francisco E. Peña y Cía., constituída entre don Francisco E. Peña (hoy sus herederos) y don Sebastián Mela, y cuyo asiento era la estancia denominada "La Aurora", situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro. — Montevideo, Agosto de 1912. — *Francisco E. Peña y Cía.*

293-v.ag.28.

Venta de tienda y mercería

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Eduardo J. Brunet, Isidoro Bezzone y José Renau, todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen mi casa de comercio sita en la calle Sarandí número 269, la que gira en el ramo de tienda, mercería y bazar bajo la denominación de "La Margarita", quedando á cargo de todo su pasivo el señor Alejandro Rolando. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de

1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — A. Rolando. — Isidoro Bezzone. — Eduardo J. Brunet. José Renau.
321-v.sep.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Novoa y Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Nicaragua número 128, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — Nicolás Santamarina.
310-v.ag.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Mouro la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén por menor, situada en la esquina de las Avenidas Flores y Garibaldi. Los que tengan cuentas á cobrar deben pasar dentro de los treinta días, pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — N. Bolpi. — F. Mouro.
311-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, los abajo subscriptos han disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Perrone y de León en el ramo de depósito de cereales en general, establecido en la Avenida General Flores número 318, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Perrone. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — Ramón Perrone. — Ignacio de León.
296-v.ag.28.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de la señora doña Juana Quintela el negocio de mi propiedad, denominado "Almacén del Barrio Libertad", sito en el camino Fraternidad s|n., Maroñas, de este departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales la compradora quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo Agosto 3 de 1912. — Andrés Castro.
312-.vag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Paredes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan M. Blanes número 44, esquina Guaná número 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — José Brandón.
299-v.sep.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Pablo Bringas y don Laureano Fuica el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 129, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — Pedro Espasandín.
305-v.ag.29.

Al comercio y al público

Por el presente, se avisa al público y al comercio que la casa de comercio que tenía establecida en el camino de Cuchilla Grande, la he tratado en venta á favor de don Vicente Negro y don Pedro Badano, debiendo presentarse dentro del término de ley todos los que se consideren con algún derecho como acreedores ó por cualquier otro concepto. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — Alberto Casina.
292-v.ag.28.

Venta de tienda y mercería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Lázaro el comercio que en el ramo de tienda y mercería poseemos, establecido en la calle Minas número 61 y que gira bajo la firma de E. Berrutti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, y comunicamos al mismo tiempo el traslado del referido negocio á la calle Yaguarón número 77. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — Moreira y Cía.
287-v.sep.2.

Venta de depósito de cereales

Comunicamos al público en general, que por escritura de fecha 17 de Junio del corriente año, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, prometimos vender á los señores don Leopoldo y don Juan Barreiro, don Antonio Puentes y don Francisco García Suárez, la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales situada en la Avenida General Flores número 235. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — Máximo Fernández. — Manuel González.
282-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de restaurant y café tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 65, cuya casa giraba bajo la firma Tubau y Fernández, separándose de esta sociedad el señor Saturnino Tubau, quedando por lo tanto el socio señor Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. En consecuencia, comunicamos á todos nuestros acreedores que se dignen remitirnos sus cuentas con los justificativos del caso, para serles abonadas, durante el término de treinta días que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á contar desde esta primera publicación, transcurrido que sea dicho término el socio saliente, señor Saturnino Tubau, no será responsable en manera alguna de los créditos que no se hayan presentado dentro del plazo expresado. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — Saturnino Tubau. — Ruperto Fernández.
285-v.ag.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Evaristo Mata las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución esquina Blandengues s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — Luis Perrone.
306-v.ag.29.

Peluquería en venta

Con esta fecha prometí en venta á don José Gamino mi peluquería situada en la calle Piedras número 33a. Los que se consideren con derecho deben presentarse conforme á la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — Domingo Antelusi.
304-v.ag.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Ramón Olariaga, la fonda, café y billar que tengo establecida en el paraje Estación La Cruz, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con notificación al comprador. — La Cruz, Agosto 1.o de 1912. — Bernabé Rodríguez.
300-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura pasada ante el escribano don José E. Alonso el 22 de Julio próximo pasado, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que habíamos constituído para explotar la fábrica á vapor de muebles, denominada "El Trabajo", y establecida en la calle Arenal Grande número 112, de esta Capital, quedando á cargo del activo y pasivo el doctor Martín Suárez. De acuerdo con las leyes relativas, se hacen estas publicaciones, emplazándose por treinta días á todos los que se consideren con algún derecho, para que se presenten en el domicilio arriba indicado con los justificativos del caso. —Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — Martín Suárez. — Rafael Cánepa Franco.
291-v.ag.28.

Venta de peluquería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan Perrone mi negocio en el ramo de peluquería establecido en la calle Río Negro número 225. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el referido negocio á cobrar sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — Pedro Cámera. — Juan Perrone.
284-v.ag.27.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Miguel Saad, todas las instalaciones de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, denominada "La Esperanza", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Agosto 1.o de 1912. — A. Jorge.
280-v.ag.27.

Venta de café y almacén

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á mi hijo Saverio Marini, mi casa de comercio en el ramo de café y almacén, situada en esta plaza, calle Cerrito número 367, esquina Juncal números 62 y 64. Hago esta publicación á los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — Tomás Marini.
281-v.ag.27.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que he prometido vender á la sociedad Alvarez y Cía. el negocio de fábrica de cigarrillos que tengo establecido en la calle Misiones número 137, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus créditos en dicho domicilio á los señores Alvarez y Cía. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — V. Pérez Belda.
271-v.ag.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que desde la fecha queda disuelta la sociedad que en los ramos de florería y bazar giraba en esta plaza bajo la firma de "R. Guidet y Cía." y la denominación de "La Royal", en la casa calle Andes número 262, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Rafael Guidet, quien continuará el mismo giro de negocios, bajo su exclusiva responsabilidad. Los que tengan créditos á cobrar podrán hacerlos efectivos dentro del término de 30 días contados desde la fecha. —Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — R. Guidet y Cía. — Rafael Guidet. — Tomás Visconti.
269-v.ag.26.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Domingo Peregalli, en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Manuel Condán, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Unión", establecida en esta pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tala, Departamento de Canelones, Julio 31 de 1912. —Pedro Alfaro.
303-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con fecha 29 de Junio del presente año, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, que teníamos establecido en el pueblo Victoria, calle Bella Vista y Cuareim, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Fausto de los Santos y desligado por completo el otro ex socio Serafín Carabel; cuya sociedad giraba con el nombre Carabel y de los Santos. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — Serafín Carabel. — Fausto de los Santos.
286-v.ag.27.

Disolución y constitución de nueva sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, fonda, etc., teníamos establecida en este Departamento, camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), conocido con el nombre de "Almacén de la Lata", bajo la razón social de Ramón Cherro Hnos., habiéndose retirado los socios Ramón Cherro y los herederos de don Antonio Cherro; continuyéndose una nueva sociedad, compuesta de los señores Domingo Cherro y Francisco Ottonello, que girará con la firma de Domingo Cherro y Cía., quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del citado negocio. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Julio 31 de 1912. — Domingo Cherro —Francisco Ottonello.
279-v.ag.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender al señor don José Zúñiga, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 160b, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á

todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1912. — *José Fernández García.*

272-v.ag.26.

Herrería vendida

Los señores Pedro Rivero y Cía. hacen saber al comercio y al público en general, que han vendido al señor Ardans el establecimiento de herrería que tienen establecido en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 377. — Unión, Julio 30 de 1912. *Pedro Rivero y Cía.* — *Aniceto Ardans.*

266-v.ag.26.

Venta de café y bar

Aviso al comercio que he vendido mi negocio de café y bar que tenía establecido en esta ciudad, calle Rincón número 247. Todos los que se consideren con derecho contra el precitado negocio deberán presentarse en el término de treinta días á contar desde la fecha. Vendedor: *Francisco Raito.* Comprador: *Constantino Rodríguez.* — Montevideo, Julio 30 de 1912.

260-v.ag.24.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan J. Betancor García el comercio en el ramo de almacén y fiambrería que tengo establecido en la calle Justicia número 86, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *C. Lazcano.*

253-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha y en virtud de escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas existe en esta ciudad, calle Cerro Largo número 598, denominado "Rigoletto", ha girado bajo la razón social de Casanova y Grignolo; quedando á cargo del activo y pasivo don Segundo Grignolo. A los efectos de lo que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *Juan Casanova.* — *Segundo Grignolo.*

258-v.ag.23.

Venta de tambo

Participo al comercio y al público que he vendido á don Manuel Antes el tambo de mi propiedad establecido en la calle Bernardo Berro s|n. (Barrio Trouville). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación —Montevideo, Julio 27 de 1912. — *Manuel Fontán.*

264-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Ríos las existencias del negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guaviyú número 286, debiendo los que se consideren acreedores concurrir al local indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo, otorgaré en favor del comprador la correspondiente escritura.— Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Carmelo Oricchio.*

249-v.ag.20.

Venta de comercio

El que suscribe, manifiesta que ha prometido en venta á los señores Pío E. Ciganda y Vicente G. Amengual la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, en los ramos de librería, papelería y bazar, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Julio 27 de 1912. — *Alcides Cantú.*

255-v.ag.23.

Venta de farmacia

Ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada en esta Capital con fecha 24 del corriente por el escribano don Enrique Mayada y Vega, la farmacia denominada "La Humanitaria", fundada en 1869 por el señor José María Souza, y establecida en la calle Agraciada número 170, ha pasado á ser de propiedad de los señores Ricardo Figuerido y Manuel Cañizas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Luis Días de Souza.* — *Manuel Cañizas.*— *Ricardo Figuerido.*

250-v.ag.21.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio, á los efectos legales, que el señor Amador A. Ruiz, ha dejado de pertenecer á la firma social de nuestra casa de remates, situada en la calle 18 de Julio número 660a, con fecha 22 del corriente mes. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Desiderio Morales.* — *Isidro R. Pedrosa.*

246-v.ag.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Manuel y don Santiago San Román el almacén de mi propiedad, situado en la calle Angel Floro Costa número 85.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Fernando Iphar.*

236-v.ag.19.

Venta de sastrería

Hago público, á sus efectos, que ante el escribano señor Teófilo M. Real, el 20 del actual. he vendido á los señores Antonio Senatore y Héctor Ricagni, el establecimiento de sastrería denominado "París Sastrería", que poseía en esta villa, en la calle Progreso. — San Eugenio, Julio 24 de 1912.—*Benito Satalia.*

270-v.ag.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he prometido vender á don Juan Barani, la parte que me corresponde en el establecimiento de comercio que en el ramo de café, billar, restaurant y casa de pensiones gira en esta ciudad, calle Colón números 13, 15 y 17. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Cerrito número 122 (Escribanía Simón), dentro de treinta días. Pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad.— Montevideo, Julio 23 de 1912. — *José Cabo.* — *Juan Barani.*

231-v.ag.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto liquidar la sociedad comercial que bajo la razón social de Zacarías Arbiza é hijos giraba en este paraje, resolviendo asimismo vender nuestra parte al socio don Ezequiel U. Arbiza, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicha firma, para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley establece. — Estación Tres Cruces (Departamento de Artigas), Julio 23 de 1912. — *Zacarías Arbiza é hijos.*

208-v.ag.24.

Venta de tambo

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general que he resuelto vender á don José Blanco el tambo que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 177, denominado "1er. Tambo de los Talleres de Don Bosco". — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Francisco Imia.*

259-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Adolfo Bose las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda tenemos establecida como sucursal en esta ciudad, en la calle Uruguay número 557, esquina Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días á contar desde el siguiente á esta primera publicación, en nuestra casa matriz, establecida en el mismo ramo en la Avenida General Flores números 88 y 92, donde serán atendidos. Pasado dicho término, otorgaremos al comprador la respectiva escritura de compraventa. — Montevideo, Julio 23 de 1912.— *Gaspar Marenco y Hnos.*

211-v.ag.16.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Agustín Mallarini el establecimiento de farmacia de don Luis Dreyer, situado en este pueblo. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada farmacia con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Nueva Helvecia, Julio 22 de 1912. — *Sucesión Dreyer.*

254-v.ag.29.

Venta de casa de modas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á la señorita Elisa J. Cantú, el comercio de modas que tengo establecido en la casa número 387 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, debiendo los acreedores ó interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 a. m.— Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Elena Montadó de Iglesias.* — *Eduardo Iglesias.*

245-v.ag.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á doña María Dolores González, el almacén de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 58 (Unión). — Montevideo, Julio 21 de 1912. — *Bernardo Espina.*

186-v.ag.13.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general, que he resuelto vender á los señores Augusto Moll y Herman Schumacher y Keller, la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Pérez Castellanos número 18, denominada "Stadt Hamburg", en el ramo de bar y despacho de bebidas.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Guillermo Euler.*

207-v.ag.16.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor José Melián nuestro negocio de almacén, sito en la calle Continuación Victoria número 103, de esta ciudad. Los que tengan algún reclamo ó cuentas á cobrar, deben presentarse dentro de los treinta días que marca la ley.—Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Antonio Melián.* — *Sara Rocca.*

203-v.ag.14.

Venta de negocio

Los señores Manuel C. Espíndola y Eduardo Marzoa (hijo), venden su casa de comercio en el ramo de café, billar y bebidas, situado en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, á los señores Julio Alvarez é Ignacio R. Méndez. Lo cual hacemos saber á todos los que se consideren con derecho á reclamo, el cual pueden efectuar dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, no se oirá reclamo alguno. Paso de la Arena, Departamento de Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Manuel C. Espíndola.* — *Eduardo Marzoa* (hijo).

188-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por compromiso celebrado con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Cadenazzi y Destéffanis, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Victorio Cadenazzi. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Victorio Cadenazzi.* — *Felipe Destéffanis.*

216-v.ag.24.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Revetria las confiterías denominadas "Sportman", situada en la calle 18 de Julio esquina Comercio, y "Las Tres Rosas", calle Independencia esquina 8 de Octubre. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Julio 19 de 1912. — *Alberto Sacarelo.*

189-v.ag.23.

Venta de café y restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Francisco Carbonell nuestra casa de comercio denominada "Café y Restaurant Europeo", situada en la calle Agraciada número 381. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Ramón Chanes.* — *Antonio Vázquez Candales.*

184-v.ag.12.

Venta de biógrafo

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta ante el escribano don Francisco Costa, al señor Esteban Pepe, el biógrafo de mi propiedad, titulado "Libertad", situado en la Plaza Cagancha número 35, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Roberto Natalini.*

183-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad de Carlos Ambrósoni y Cía., según escritura autorizada por el escribano don Enrique F. Berro en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo de don Carlos

Ambrosoni. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1912. — *C. Ambrosoni.* — *Víctor Popelka.*

201-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Noceti, ante el escribano don Rodolfo Brown Coelho, la fonda y despacho de bebidas de mi propiedad, calle Canelones número 305, esquina Ejido, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Juan Muzio.*

177-v.ag19.

Venta de taller

Participo al público y al comercio en general que con fecha 15 de Junio he vendido á los señores Juan E. y Aníbal Etcheverrito, mi taller mecánico instalado en la calle Cerro Largo número 447. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *S. San Martín.*

179-v.ag.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada hoy en la localidad, ante el escribano don Juan D. Schweizer, transmití á favor de la sociedad Pedro J. Etchemendy y compañía, la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de compra y venta de frutos del país y de toda clase de mercaderías y el activo que se detalla en el balance respectivo que fué protocolizado con esta fecha; quedando á cargo de dicha sociedad el pago de las obligaciones que se enumeran en el propio balance indicado. — Paysandú, 16 de Julio de 1912. —*Pedro Etchemendy.*

215-v.ag.24.

Disolución social

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en escritura de fecha 4 del corriente, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don Mario Fernández Latorre, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de confitería giraba en dicha ciudad bajo la razón social de Zaffaroni y Marmo, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha confitería á cargo del socio Ernesto Zaffaroni. Y á los efectos de la ley predicha, se hace esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1912. — *E. Zaffaroni.* — *Guillermo Marmo.*

180-v.ag.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Calixto V. Fros las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 111, esquina Arapey número 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Antonio C. Durán.*

155-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Luis Baccino, la casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia número 544. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Juan Bautista Botali.*

164-v.ag.9.

Confitería vendida

Al comercio y al público participo, que he contratado vender á favor de los señores T. Iglesias y D. Bentancor, las existencias de mi casa de negocio sita en Villa Colón, frente á la plaza. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 22 de 1912.—*Bartolomé Laguzzi*

214-v.ag.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Ruvertoni, en el ramo de almacén por mayor y consignaciones, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Guido Ruvertoni. Los que se consideren con derecho por algún crédito, deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1912. *Roberto Parrella.* — *Guido Ruvertoni.*

202-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don Belarmino Caetano, hemos vendido á favor de doña María Lerena de Cardozo, la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de modas. A fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos dentro del término legal, se hace esta publicación. — Durazno, Julio 15 de 1912. — *Nicolás Tundisi.* — *Catalina S. de Tundisi.*

181-v.ag.19.

Sastrería vendida

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don David Gutenmager el negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 799, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Miguel Tardío.*

142-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó en la fecha y en esta ciudad el escribano señor Gregorio Anza, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en Garzón, 7.a sección judicial, de este Departamento, bajo la firma de Juan B. Maisonnave y hermano, dividiéndose el activo y quedando á cargo del pasivo el expresado don Juan B. Maisonnave. — Rocha, Julio 13 de 1912. — Por poder de la sucesión de don Pedro Maisonnave: *M. Lorenzo y Losada.* — *Juan B. Maisonnave.*

156-v.ag.9.

Venta de un café

Hacemos saber al público que en esta fecha hemos prometido vender á don Juan Mondoutey, las existencias que componen nuestra casa de comercio, situada en la calle 25 de Mayo entre 18 de Julio y Arenal Grande, que en esta plaza gira bajo la razón social de Dipacce hermanos. Y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los acreedores para que comparezcan á la casa de don Ricardo Touriz, calle Solís s|n., dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — San José, Julio 11 de 1912. —*Genaro Dipacce.* — *Nieve Dipacce.*

118-v.ag.12.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de Temponi y Garmendia, en los ramos de confitería, café y billar, denominada "La Uruguaya"; habiéndose á la vez constituído otra nueva bajo la razón de A. R. Garmendia y Cía., y que continuará el comercio de la anterior, haciéndose cargo del activo y pasivo.— Fray Bentos, Julio 10 de 1912. — *Temponi y Garmendia.* — *A. R. Garmendia y Cía.*

139-v.ag.14.

Separación social

Por medio del presente hago saber al público y al comercio en general, que según escritura que en esta villa pasó ante el escribano don Avelino José Martorell, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y puesto de verduras, giraba en esta plaza bajo la firma de Giovanelli y Ferreira, quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Julio 10 de 1912. — *Luis Giovanelli.*

216-v.ag.12.

Al comercio y al público

Entre la viuda de don Eugenio Dasque y don Emilio M. Chiarino se ha celebrado un compromiso de compraventa por el cual dicha señora se obliga á vender al señor Chiarino la fábrica de licores denominada "La Torre de Eiffell", situada en la calle Doctor Angel Floro Costa número 72c. Todos los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. Se hace esta publicación á los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *Viuda de Eugenio Dasque.* — *Emilio M. Chiarino.*

106-v.ag.12.

Venta de hotel

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que con esta fecha he vendido á los señores Delsignore y Zefferino, todas las existencias del negocio que tenía establecido en esta ciudad, denominado "Hotel Vonmarti", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Julio 9 de 1912. — *Genaro H. Basilio.* — *Delsignore y Zefferino.*

138-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada el 7 del actual ante el escribano señor Teófilo M. Real, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Arrigoni y Aguirre, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Euclides Aguirre. Al hacer pública ésta disolución, invitamos á nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten á cobrar lo que se les adeuda, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San Eugenio, Julio 9 de 1912. — *Juan Arrigoni.*—*Euclides Aguirre.*

146-vag.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cochería, la que giraba bajo la razón social de Guillermo y Carlos Finder, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Finder. — Paysandú, Julio 9 de 1912. — *Finder Hnos.*

119-v.ag.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Salvador Aguiar y Vicente Martínez, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Martínez y Aguiar completamente desligado de ella. —Durazno, Julio 8 de 1912. — *Salvador Aguiar.*— *Vicente Martínez.*

229-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la fábrica de carros y carruajes establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 227, que giraba bajo la razón social de Colombo y Moreno, participan al público y al comercio que hemos disuelto totalmente esa sociedad, quedando á cargo de las existencias los nuevos dueños señores *José Moreno* y Angel D'Andrea, y el activo y pasivo á cargo del señor José A. Colombo, ante quien se deberán presentar los acreedores, munidos con los respectivos documentos. Pasado el término legal, el firmante, señor José A. Colombo, queda libre de toda responsabilidad. — Paysandú, Julio 8 de 1912. — *José A. Colombo.* — *José Moreno.*

120-v.ag.12.

Promesa de venta

Participamos al público en general, que hemos prometido en venta las existencias de la "Barraca Eléctra", que tenemos establecida en esta ciudad, á los señores Antonio Arregui y Camilo E. Magariños, los que cargarán con el pasivo de esta firma, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar. Y á sus efectos, se hace la presente publicación para que que tengan créditos contra esta firma. — Rivera, Julio 3 de 1912. — *Ricardo Eguía Puentes.* — *Carlos v. Franken.*

135-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por escritura de fecha 28 de Junio último, ante el escribano Enrique Segovia y Graña, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de von Franken y compañía y que tenía por objeto la perforación de terrenos para el abastecimiento de agua, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Serralta González. — Rivera, Julio 1.o de 1912. —*Carlos v. Franken.* — *F. Serralta González.*

134-v.ag.14.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que según convenio celebrado con los señores Justino Silvera é hijo, de Vergara, Departamento de Treinta y Tres, he prometido vender á esos señores las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el referido pueblo y que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Junio 20 de 1912. — *Fabio Amaro.*

95-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 10 del corriente ante el escribano Enrique Segovia y Graña, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el "Sanatorio Mombrú", y giraba bajo la razón de Mello, Fros y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Geremías G. de Mello. — Rivera, Mayo 24 de 1912. — *Pacífico R. Fros.* — *Cornelio Marsell.* — *Geremías G. de Mello.*

159-v.ag.17.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
2.o	Ayudantías de 2.o grado que resulten vacantes en el corriente año		V.	31 Agosto 1912
1.o	Rural núm. 15	Barra de Santa Lucía	M.	31 Agosto 1912
1.o	Una Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de Aplicación de Señoritas			31 Agosto 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
		CANELONES		
1.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Belén..................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16...	Sopas..................	M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas...........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30..	Soto...................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28...	Cerro Portón...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Sacra..................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31...	Celestino..............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35...	Puntas de Corrales.....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.......	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38..	Guarapirá..............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 22..	Monzón.................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36...	Maulas.................	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo................	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14...	Estación Francia.......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Tres Arboles...........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20...	Llovedoras.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Sauce..................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24...	Villa General Borges...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15...	Tres Esquinas..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Miguelete..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45 ..	Minuano................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle........	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 11-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Férez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Beilmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotte
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Solvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbó Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Agosto 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 33-pte.1016. *Jas. Olivera.*